El fin de la Frontera. Notas sobre Alcalá la Real en la vida y reinado del rey-emperador Carlos (1500-1558)

Fernando-Enrique Salas Herrera[1]
Universidad de Sevilla

1. Introducción

La ciudad de Alcalá la Real viene manifestando en su historia e idiosincrasia una relación especial con el rey Carlos I, desde su misma época hasta el presente, a causa del hecho coyuntural de la visita del rey a la ciudad el 28 de mayo de 1526, y el proceso asociado de reformulación de los privilegios de la ciudad y su configuración moderna, que corre paralelo al desarrollo de la identidad y mito de la propia ciudad desde comienzos de esta Edad Moderna[2].

En toda la historiografía local se manifiesta como hecho trascendental dicha visita y el acto concreto de la "jura" o confirmación en persona de los privilegios alcalaínos en las puertas de La Mota, como uno de los momentos históricos de mayor importancia para la ciudad (Guardia Castellano, 1913/1996; Rodriguez Molina; Juan y Murcia, 2000; Toro Ceballos 2005; Murcia Rosales, 2017).

Este interés en la figura del emperador se ha plasmado en los últimos años en la celebración de tres grandes congresos internacionales, auspiciados por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, bajo el título general de *Carolus*, en torno a la investigación histórica del rey y su época. Los días 20-21 de mayo de 2016 se celebró el primer congreso internacional de *Carolus* en Alcalá la Real, en homenaje al profesor Friedrich Edelmayer. Tres años después se celebraría el segundo, *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, los días 10-11 de mayo de 2019, en esa ocasión en homenaje a José María Ruiz Povedano, y, finalmente, el 28 y 29 de octubre de 2023 se celebró el tercer congreso de C*arolus. De Flandes a Yuste: Carlos de Gante*, *una figura poliédrica*, con el homenaje a la profesora Marion Reder Gadow, en el que se presentó este trabajo, que ahora se publica en sus actas. En los dos primeros se publicaron más de ochenta importantes trabajos de investigación histórica de diversa naturaleza y en este último por sí solo se contó con más de setenta trabajos presentados, consolidándose como una de las reuniones científicas de especial relevancia no sólo para la investigación de la figura del rey Carlos, sino para todos los temas de investigación plausibles temporal y espacialmente relacionados con el final de la Edad Media y el comienzo de la Edad Moderna europeas y mediterráneas.

En la historiografía local este gran momento de cambio ha suscitado una copiosa trayectoria de estudios concretos y de referencias en los grandes trabajos generales como iremos viendo, y expresión de ello es la bibliografía final a la que remitimos, tanto a los profundos cambios que supuso el fin de la Frontera, como al proceso de evolución de

[1] orcid.org/0000-0001-8243-9209. fesh_arquipo@hotmail.com

Este trabajo se defendió como parte del III Congreso Internacional *Carolus. De Flandes a Yuste: Carlos de Gante*, *una figura poliédrica* celebrado en el Salón de Actos del Palacio Abacial de Alcalá la Real, los días 28 y 29 de octubre de 2023, homenaje a la profesora Marion Reder Gadow. Fecha de finalización: 25-I-2024.

[2] Como hemos apuntado en un reciente trabajo sobre el escudo municipal (Salas, 2024 e.p.).

la sociedad medieval a la moderna en Alcalá la Real, y a la figura concreta del rey y los episodios y documentos de relación directa entre el emperador Carlos y la ciudad, con gran acierto, rigor y profundidad, aunque siempre con algo del poso de justificación y grandeza de las historias locales, copiosas aquí en parte gracias a la conservación de los documentos en el Archivo Histórico Municipal de Alcalá la Real (A.M.A.R.)[3], y otros archivos, y el magnífico trabajo archivístico y de edición documental (Juan Lovera, 1988a; Toro Ceballos, 1999; 2005; San Martín, 2012; 2016; 2020; Fernández Álvarez, 2003; Murcia, 2017). Remitimos a todos los trabajos que vamos a ir citando, como mucho más completos y complejos que éste, que es sólo una recapitulación y *aggiornamiento*, que quizá tenga algo de novedoso o interesante en cuanto al enfoque foráneo del pensamiento de su autor. Por lo antedicho, este trabajo nuestro, con modesta pretensión, intenta una visión de síntesis general y básica, tratando de exponer los grandes puntos de la evolución, visible en partes, e invisible en conjunto, para sus protagonistas, aunque patente en cuestiones concretas, desde el mundo de la Frontera, a la integración en la nueva Monarquía Hispánica de los Austrias. Ilustrando en lo posible notas de algunas de las grandes líneas o tendencias del periodo: la constatación del final de la Frontera y todos los cambios subsiguientes, la creación del mito de la Frontera y la configuración de la ciudad y sociedad modernas de Alcalá la Real.

El mundo de la Frontera Castellano-nazarí, expresado mejor que en cualquier otro lugar en la dualidad enfrentada Alcalá la Real-Granada, supuso un periodo histórico de especial naturaleza y relevancia al menos durante ciento cincuenta años, un mundo aparte con sus características y gentes propias, una identidad y representación polisémicas[4]. A su término, los cambios estructurales sobrevenidos harían imposible su continuidad, todo cambió con mayor o menor celeridad, pero no obstante dejó como seña de sí una ideología y una memoria que rápidamente se transformarían en una mitología de identidad y justificación del nuevo mundo moderno naciente en las supuestas ideas y realidades del mundo desaparecido (García Fernández, 2023), lo que en Alcalá se hace patente simbólicamente en los inicios del siglo XVI (Salas Herrera, 2024, e.p.), durante la vida y reinado del emperador "César", *Carolvs*.

2. Alcalá la Real en los albores de la Edad Moderna: el fin de la Frontera tras la toma de Granada en 1492

Casi de un día para otro una realidad histórica definida, que había durado parte de los dos últimos siglos, cambió para siempre. La frontera entre Castilla y Granada, encarnada, casi mejor que en cualquier otro lugar, en la ciudad realenga de Alcalá la Real y su territorio, y mitificada como "llave" de esa Frontera[5] entre 1341 y 1492, vió como la guerra final de los Reyes Católicos para la conquista del reino nazarí, trastocaba la que había sido

[3] En el Archivo Histórico Municipal de Alcalá la Real (A.M.A.R) se conserva una importante documentación de la primera mitad del s. XVI, entre cartas, privilegios, cédulas, etc., algunos fragmentos de las actas capitulares de 1522, 1528, 1534 y las ordenanzas municipales, compiladas en 1552 desde 1525 (Toro Ceballos, 2005; Murcia, 2017).

[4] (Laurie, 1966; Carriazo, 1971; Makay, 1977; González Jiménez, 1989; García Fernández, 1987; 1990; 1999; 2004; 2005a; 2005b; Porras Arboledas, 1990; 1993b; Ayala, Buresi y Josserand, 2001; Argente, 2004; Salas Herrera, 2019; 2020; 2022; 2023a; 2023b; 2024 e.p.).

[5] (Juan Lovera, 1977; 1996a; 1996b; Juan Lovera *et alii*, 1999; Juan y Murcia, 2000; Rodríguez Molina, 1999; Murcia Rosales, 1980; Salas Herrera, 2024 e.p.).

realidad y sentido de la ciudad, primero con las tomas de sus contrapartes musulmanas, Montefrío, Illora, Moclín y Colomera, en 1486, y finalmente con la rendición y toma de Granada el dos de enero de 1492.

El primer cambio, la desaparición simbólica y física de la línea de la frontera debió ser evidente y triunfante, en lo inmediato, para los que lo vivieron y realizaron, en la propia guerra definitiva de Granada (1482-1492), que no obstante a lo largo del tiempo trataron, como cualquier grupo humano en proceso de cambio y adaptación, de conjugar la conservación de su modo de vida previo, con los cambios que se iban a suceder, con resistencias, adaptaciones y alteraciones profundas que se iban finalmente a asumir y mitificar en la identidad de ese mundo perdido de la Frontera, ante las nuevas realidades (García Fernández, 2023). El proceso mantuvo cambios de distinta velocidad y permanencias, tanto reales como míticas, que vamos a tratar al menos de enumerar.

Sólo cinco meses después de la toma de Granada, la ciudad recibe de los reyes licencia para abrir dos nuevas puertas, en la propia ciudad alta de La Mota y en el arrabal principal de Santo Domingo, donde se muestra patentemente la nueva realidad:

> "[…] *nos fue fecha relación que fasta agora por la guarda de la dicha çibdad a cabsa de la guerra pasada, e por estar en frontera de los moros, non aveys tenido en la dicha çibdad más de una puerta*[6], *e resçibis daño en no tener más puertas. E nos suplicastes, que pues por la gracia de Dios la dicha guerra avía çesado, e la tierra está paçifica e toda so nuestro seguro e obediençia, que a nuestra merçed plugese daros liçençia para abrir otras dos puertas, la una en la dicha çibdad e la otra en el arraval* […]"[7]

En lo militar es donde se puede apreciar mejor el drástico cambio del fin de la Frontera, como veremos, por ejemplo, en la desaparición de la guerra y violencia cotidianas, en la sustitución del Alcaide por el Corregidor como figura clave del gobierno local, en la aparición del Síndico Personero, o en el mantenimiento de la milicia para fines distintos, de modo que la esencia y presencia de la milicia de Alcalá va a propiciar su relación directa con la capitanía marítima granadina, de manera que se van a llamar a las levas alcalaínas no sólo para episodios epigonales como los cercos de Huéscar[8] o Velefique, o el socorro de Málaga, todos muy a comienzos del siglo, sino que se va a tener presente la milicia local alcalaína para el llamado del Capitán General de Granada tanto para las revueltas internas, como las moriscas, como, especialmente, para la protección de la costa ante las incursiones berberiscas desde las costas tunecinas (Cano Arjona, 2019).

Como vamos a ver los cambios militares, económicos, sociales e institucionales son hondos, con la explosión de una renovada oligarquía nobiliaria local que genera las nuevas instituciones, espacios y edificios, al tiempo que protagoniza violencias y conflictos, y establece una política de patrimonialización de cargos, de endogamia de grupo, como sucede en muchas de las demás villas y ciudades del reino y de creación del

[6] Esta referencia a una única puerta ha tenido eco historiográfico como signo de la fortaleza asediada, no obstante creemos se refiere únicamente a la rampa de acceso principal de las "entrepuertas", ya que a la altura de 1492, además de ésta y la puerta de Martín Ruiz en el arrabal de Santo Domingo, debieron existir más puertas y portillos secundarios, por ejemplo en el área del alcázar, o en el barrio del Bajondillo.

[7] *Cédula Real para que en Alcalá la Real puedan abrir dos puertas, una en la çibdad y otra en el arraval.* A.M.A.R., Legajo 5, Pieza 30.

[8] *Cédula del rey Carlos V de solicitud de ayuda de la milicia de Alcalá la Real para el cerco de Huéscar.* A.M.A.R. Leg. 7, Pieza, 21.

renovado imaginario. El asentamiento de nuevos vecinos, la expansión y conformación de la ciudad baja, la roturación de pastos y montes, en gran parte indebida, con la usurpación de bienes comunales, la nueva economía agraria y la fijación de población rural agraria en las aldeas y cortijos; la nueva institucionalidad con las expresiones de la nueva sociedad, élites y construcción mitológica de la Frontera, la queja de escaso término, la reclamación y pleito de privilegios, serán comunes en este periodo de cambio hasta bien entrado el siglo, como vamos a ver sucintamente.

3. El rey Carlos y Alcalá la Real

Como decíamos al comienzo, este trabajo se enmarca en el tiempo histórico, algo ampliado, de la vida y reinado del rey-emperador Carlos (1500-1516-1558), y en el espacio concreto de Alcalá la Real, aprovechando además el interés presente en la serie de congresos dedicados a la figura del rey que se vienen celebrando en la ciudad desde hace unos años.

En parte por casualidad, aunque también como resultado de la amplitud de las políticas de matrimonios regios orquestados desde Castilla, Carlos acabará por ser el primer gran monarca europeo "universal", desde Carlomagno y Federico Barbarroja, o más aún, desde la caída del imperio romano occidental, abriendo una nueva era en muchos sentidos, que evolucionando desde las lógicas medievales, y con sustanciales cambios políticos, económicos y de pensamiento, anuncia no sólo la época moderna, sino los marcos básicos y de contraste y conflicto de la posterior contemporaneidad.

De forma osada por nuestra parte habida cuenta del enorme nivel de conocimiento de los trabajos que componen este congreso, pero con intención de contextualizar y hacer accesible el trabajo a cualquier persona que se acerque a él, sea cual sea su saber al respecto, hemos hecho una brevísima biografía del emperador Carlos, aunque remitimos obviamente al lector a obras de mayor enjundia[9]

Como es bien sabido, Carlos nació en la ciudad de Gante, el 24 de febrero de 1500, fruto del matrimonio entre Juana I de Castilla, hija de los Reyes Católicos, y Felipe, hijo del emperador Maximiliano y de María, duquesa de Borgoña. Las muertes sucesivas de sus abuelos Isabel I de Castilla (1504-11-26) y Fernando II de Aragón (1516-01-23), de su padre Felipe I (1506-09-25), junto a las previas de los príncipes Juan de Castilla en 1497, Isabel de Castilla en 1498, y Miguel de la Paz de Portugal en 1500, y sobre todo, de la incapacitación tácita de su madre[10], desde 1506, recluida en Tordesillas, que no obstante fue reina a su lado hasta su muerte en 1555, abocaron su ascenso al trono[11] de las coronas

[9] Por ejemplo, rápidamente, a la biografía de la Real Academia de la Historia, escrita por Manuel Fernández Álvarez. https://dbe.rah.es/biografias/10728/carlos-i-de-espana-y-v-de-alemania. Y bibliográficamente remitimos a algunos de los grandes estudios sobre la figura del rey-emperador Carlos (Santa Cruz, 1920-1925; Menéndez Pidal, 1940; Carande, 1964; Tyler, 1976; Benassar y Jacquart, 1980; Jover Zamora, 1987; Rodríguez Salgado, 1998; Pérez, 1999; Maravall, 1999; Kohler, 2000; Fernández Álvarez, 2000; 2001; 2003; 2007; Thomas, 2003; Ferdinandy, 2005; Jiménez Zamora, 2019).

[10] El 27 de diciembre de 1507 se firma la "*Escritura de Alcalá la Real de conformydad con el Conde de Cabra y otros grandes*", por la que se reconocía el poder y la firma válidos de Juana como reina de Castilla tras muerte de su esposo Felipe (Aram, 1998, 339-340, Nota 42), parte de los conflictos entre poderes que se observan a comienzos de la Edad Moderna (Bolívar Gómez de Urda, 2006). Finalmente en febrero de 1509, por orden de su padre será recluida en Tordesillas, retomando él el gobierno de Castilla hasta su muerte y ascenso al trono de Carlos, con las regencias de Cisneros.

[11] Forzado por él mismo, ya que legalmente debía ostentar el gobierno pero no la corona, en vida de su madre Juana, recluida en Tordesillas como "loca", por orden de su padre el rey Fernando II de Aragón, regente

castellano-leonesa, y aragonesa-navarra, en la nueva corona ya casi peninsular, unida en ellos, que se conocería desde entonces como Corona de España o, historiográficamente, "Monarquía Hispánica", siendo proclamado como tal a la muerte del rey Fernando en 1516, primero por aclamación en Bruselas y después por jura de las Cortes de Castilla y de las Aragón (Jiménez Zamora, 2019). En este momento Alcalá la Real envió a Fernando de Aranda (Juan y Murcia, 2014) como legado para jurar fidelidad al rey en su nombre[12].

Sus siguientes esfuerzos, el ya rey Carlos los dedicaría a preparar y asegurar la elección imperial, como "heredero natural" de su abuelo paterno Maximiliano, muerto en enero de 1519, que tendría lugar finalmente el veintiocho de junio de ese mismo año por parte de los electores imperiales y príncipes alemanes en Franckfurt, sobre el otro pretendiente, Francisco I de Francia, muy contrariado del resultado, siendo coronado solemnemente Carlos en la catedral de Aquisgrán el veintitrés de octubre de 1520, y posteriormente por el Papa, en Bolonia, tras la guerra en Italia, en 1530, cuando surge la Liga de Smalkalda (1531-1547) que uniría a los príncipes alemanes alineados con los protestantes contra el emperador.

Inmediatamente después de la coronación estallaron en los reinos hispánicos las revueltas ciudadanas de las Comunidades, o de los "Comuneros", en Castilla (1520-1522) y de las Germanías en Aragón (1520-1523), que pretendían un mayor poder de las oligarquías urbanas y de los fueros comunales y locales, frente al acrecentamiento visible del poder regio y de las grandes familias aristocráticas, junto al rechazo al componente foráneo del propio rey y sus consejeros. La victoria realista primero en Villalar el 23 de abril de 1521, con la ejecución de los líderes comuneros Maldonado, Bravo y Padilla, y la posterior caída de Toledo propiciaron un desenlace más rápido y favorable al rey. En este punto comenzó como veremos la relación de Alcalá la Real con el rey, al posicionarse finalmente la ciudad del bando monárquico, con las principales ciudades y villas andaluzas, en la Junta de La Rambla, a comienzos de 1521.

Tras la derrota de ambas rebeliones el rey se mantiene varios años en España para ordenar su gobierno y concertar su boda[13], dispensa papal mediante, con su prima Isabel de Portugal, en 1526, un año después de la trascendental victoria de Pavía, que terminó con la captura del rey francés Francisco I, que resentido por la elección imperial había iniciado la guerra contra la monarquía con la toma de Fuenterrabía[14], y a quien se uniría en la enemistad y guerra hacia España el rey inglés Enrique VIII, tras la anulación del compromiso previo de boda de Carlos con su hija, la princesa inglesa y luego reina María Tudor[15]. En el viaje de novios se produjo el paso y estancia del rey por Alcalá la Real, que comentaremos igualmente. El Saco de Roma en 1527 y la firma del tratado de Cambrai con Francia en 1529 son momentos victoriosos de su reinado, tras los que lidera una expedición contra Túnez y Berbería y se forma la Liga Santa[16] contra los turcos,

de Castilla desde la muerte de Isabel. Carlos intentó ser proclamado rey pese a su madre y finalmente la solución jurídica fue el reinado paralelo de ambos, Juana y Carlos, pese al confinamiento de la primera y hasta su muerte.

[12] *Cédula de agradecimiento real por la fidelidad de Alcalá la Real.* A.M.A.R., Leg. 5, Pieza, 68. 6-12-1517.

[13] *Cédula real de Carlos V informando de su próxima boda con Isabel de Portugal.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 22. 13-11-1525.

[14] *Cédula real de Carlos V, solicitando fondos para recuperar Fuenterrabía, invadida por los franceses.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 41. 22-12-1523.

[15] *Cédula real de Carlos V, comunicando la declaración de guerra de los reyes de Francia e Inglaterra.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 25, 22-01-1528.

[16] *Cédula real de la reina regente Isabel comunicando la formación de la Liga Santa contra los turcos.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 42. 24-07-1529.

regidos por Solimán el Magnífico, y que apoyan a los piratas berberiscos de Túnez, que hostigaban las costas mediterráneas castellanas y aragonesas, y realiza viajes varios, tras los que vuelve a España en 1536[17].

La muerte de la reina Isabel, el uno de mayo de 1539, le afecta profundamente. En 1543 deja a su hijo Felipe como regente y marcha a Flandes[18] para sofocar la rebelión. Tras otra guerra en Italia se firmó el Tratado de Crepy en 1544 para la paz con Francia. Después va a Alemania donde obtiene en 1547 la gran victoria contra los príncipes protestantes rebeldes en Mülberg, que, no obstante, no sirve para detener la expansión de la rebelión aristocrática y ciudadana, y del culto luterano protestante en la ribera atlántica-báltica y el norte de Europa, al tiempo que se iniciaba la contrarreforma católica con el Concilio de Trento, en 1545, llegando finalmente a la firma de la Paz de Augsburgo en 1555, que reconoce la libertad de culto protestante y su *statu quo*.

La segunda mitad de la década de 1550 supone el ocaso de su reinado, cansado de guerras sin fin, abdica en 1555 los territorios hispanos (Castilla y León, las Indias, Aragón, Navarra, Nápoles, Cerdeña, Sicilia, Milán) y Flandes a su hijo Felipe II, y cede el trono del Sacro Imperio Romano Germánico a su hermano Fernando I en 1556, retirándose a la vida espiritual en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste (Cáceres), en 1557, donde fallece el veintiuno de septiembre de 1558[19].

La guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1522) (Ferrer del Río, 1850; Gutiérrez Nieto, 1973; Pérez, 1977; Maraval, 1984) y su paralelo levantamiento de las Germanías aragonesas, fueron los primeros grandes problemas y pruebas para el rey Carlos en la península. Aunque para muchos estos movimientos seguían las líneas de las revueltas urbanas bajomedievales, es cierto también que son rebeliones extendidas en los reinos y responden, como reacción a la coyuntura del nuevo rey, al que consideran en parte ajeno al reino, "extranjero" o extranjerizante, contrariados por las cargas económicas solicitadas para la elección imperial, por esa misma elección imperial que consideraban ajena, por los consejeros foráneos de rey, por la exigencia de privilegios para las oligarquías urbanas y la nobleza local, etc. Pese a su ímpetu inicial y expansión por Castilla, y tras más de un año de lucha, la derrota de Villalar, el 23 de marzo de 1521 precipitó la rendición de las ciudades y su vuelta a la lealtad al rey y el castigo a los líderes. El movimiento comunero se circunscribió a Castilla, quedando Andalucía fuera de su influencia directa, aunque algunos personajes importantes y grupos de las oligarquías urbanas lo apoyaran tímidamente, o de manera dual, como Jaén, Úbeda y Baeza. En Jaén sería trascendente la figura de Bernardino de Torres y Portugal, señor de Villadompardo[20] (Porras Arboledas, 1993b, García Benítez, 2017) incitando a la ciudad a favor de los comuneros, aunque luego se reconvendría y se uniría a las demás en el apoyo al rey Carlos; y frente a él, el señor de Alcaudete, Martín Alfonso de Córdoba, caudillo de la causa realista, nombrado luego conde por el rey por agradecimiento y amistad.

[17] *Cédula real de la reina regente Isabel comunicando la llegada del rey a Palamós y su reunión en Tordesillas.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 30. 11-12-1536.

[18] *Cédula real de Carlos V despidiéndose para su viaje a Flandes a sofocar la rebelión y pacificar el país.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 31. 8-11-1539.

[19] *Cédula de la princesa regente Juana comunica la muerte del rey Carlos.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 4. 3-10-1558.

[20] "*la çibdad de Jaén hizo comunydad con favor y levantada por maneras que don Rodrigo Mexía trajo con los regidores e jurados que con él bebían e allegavan, e don Bernardino de Torres, su yerno*" (Porras Arboledas, 1993a, 47-48; García Benítez, 2017).

Las proclamas y acción comunera durante el otoño de 1520 no sirvieron finalmente para que se unieran a su causa las ciudades andaluzas, sino al revés, para que decidieran y escenificaran su unión en torno a la causa real en la Junta de La Rambla.

La confederación de las ciudades andaluzas o Junta de La Rambla, se reunió en esta localidad cordobesa, por razones de centralidad y de medio camino entre la Alta y la Baja Andalucía, elegida por Sevilla y Jerez, en febrero de 1521, proclamando públicamente el día 10 de dicho mes un memorial de capitulaciones de apoyo a la legitimidad del emperador Carlos y a su lealtad y obediencia[21]. Estas capitulaciones serían aprobadas por la mayoría de los confederados, con algunos cambios locales y con la adhesión de algunas rezagadas, caso de Alcalá (Toro Ceballos, 2005, 14; Murcia Rosales, 2017).

En La Rambla se dieron cita las principales ciudades y villas de Andalucía[22], representantes de la mayor parte de los reinos andaluces[23]. Resulta interesante la aparición de las villas calatravas de Porcuna, Arjona, Torredonjimeno y Martos, lo cual, además de por su importancia como villas de señorío eclesiástico, el Partido de Andalucía de la Orden de Calatrava, quizá oculte la existencia aún en ese momento del gran ejército calatravo medieval de la Frontera, que tan protagonista fue del siglo anterior en estos territorios[24].

El sentido de la Junta lo expresa magníficamente el preámbulo de la carta regia de respuesta al memorial remitido desde La Rambla:

> "*Sepades que por parte de los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é omes buenos de las ciudades de Sevilla é Córdoba é Jerez é Andújar é Cádiz é Ronda é Gibraltar é de las mis villas de Martos, é de Arjona é Porcuna é Torre de D. Jimeno é Carmona, nos fue fecha relación que bien sabíamos cómo viendo los alborotos y escándalos que en estos nuestros reinos había después de la partida de mí, el Rey, de ellos por los obviar é escusar habiades acordado de os juntar é confederar todas para nuestro servicio y para pacificación destos dichos nuestros reinos; é para ello enviastes personas con vuestros poderes á la villa de la Rambla, donde se juntaron; los cuales movidos con buen celo y intención habían fecho en vuestro nombre y con vuestro acuerdo ciertos capítulos enderezados todos á nuestro servicio y al bien y pacificación de la provincia de Andalucía é reino de Granada, é generalmente de estos nuestros reinos, é nos suplicastes é pedistes por merced que, porque mejor y más cumplidamente fuesen guardados, los mandásemos confirmar ó aprobar ó que sobre ello proveyésemos como la nuestra merced fuese*" (Rodríguez Villa, 1875, 556).

[21] Anexamos dichas capitulaciones al final del presente trabajo, por el interés del documento.

[22] "*Acordaron de se juntar y juntaron [...] para se confederar e unir en el seruicio de sus magestades y en su obidencia e de sus governadores y para poner paz e sosiego en estos reynos del Andaluzía e Granada y de aquí procurar con todas sus fuerzas de remediar lo de Castilla y traerlo a este propósito*" (Pérez, 1977, 399).

[23] "[...] *la villa de la Rambla, jurisdicción de Córdoba, adonde desde luego mandaron sus diputados esta ciudad* [Córdoba] *y las de Sevilla, Jerez, San Lúcar, Cádiz, Ronda, Gibraltar, y las villas de Martos, Arjona, Porcuna, Torre de don Gimeno y Carmona, á las que se unieron posteriormente Jaén, Alcalá la Real, Écija y muchos nobles y caballeros particularmente*" (Rodríguez Villa, 1875, 555).

[24] Sirva de ejemplo el tardío alarde que el ejército calatravo brindó en 1570 a Felipe II en Porcuna: "*Quando su magestad Del Rey Don philippe nro senor descendió al Andaluzia el año de mill y quinientos y setenta vino a Porcuna desde cordoua y fue aposentado en la misma torre de la fortaleza De porcuna en la nueva q se ha dicho y holgo de ver el sitio y lo mucho q desde ella se vee. Y el Gouernador de la provincia de calatrava avia mandado venir toda la gente de cavallo y ynfanteria de La orden muy bien adereçados y en su orden de esquadrones, y vanderas q como era tpo de Guerra parecio muy bien este Recebimiento y a la tarde toda la gente de cauallo corrieron en el capo en un llano q se haze fuera de la villa q esta Junto a la torre y su mg+d lo vido todo en vna ventana p'ncipall q tiene la torre*" (Fernández Franco, 1596, f. 53vº).

La Junta de la Rambla aparece en las actas del cabildo de Alcalá la Real de enero y febrero de 1521[25], y se constata la delegación por parte de la ciudad de los regidores Pedro de Pineda y Alonso de Cabrera[26] para que acudieran en su representación a la Rambla, a donde llegan tarde, igual que los representantes de Jaén, que había cambiado de bando, lo que quizá muestre las dudas de Alcalá en el asunto, aunque al final el primero de los delegado juró, poco después de su proclamación, en nombre de la ciudad, las Capitulaciones de La Rambla, en Córdoba el 15 de febrero, acuerdo éste de la Rambla, que será llevado al rey por Luis Méndez de Sotomayor y de Haro, y Jorge de Portugal (Murcia Rosales, 2017). Se conservan igualmente sendas cédulas poco posteriores de agradecimiento del rey por la lealtad de la ciudad ante la rebelión comunera, de 5-03-1526[27] y 26-09-1526[28].

Como anexo hemos incluido el texto de las capitulaciones que los junteros de La Rambla remiten al rey y que éste a su vez copia en su respuesta, aceptando y asumiendo a la espontánea junta como propia. Se trata de un documento de gran interés en el que se expone el proceso, sus conclusiones en forma de capítulos y el ceremonial público que se celebró en la Rambla como fiesta y anuncio por el acuerdo.

El día quince de febrero de 1521 acudió a la Junta de La Rambla el representante alcalaíno, igualmente tarde, tras los de Jaén, y antes de los de Écija: "*se presentó en la Junta D. Pedro de Pineda, regidor de Alcalá la Real, como Procurador de esta ciudad, para unirse á las demás de Andalucía, como lo hizo firmando y jurando los capítulos*" (Rodríguez Villa, 1875, 561).

La tardanza de la ciudad se ha relacionado con las dudas y bandos en Jaén al respecto de la rebelión (Murcia Rosales, 2017), pero igualmente se manifiesta que una vez alineada la ciudad con el bando realista y de resultas de su victoria, la ciudad va a usar de dicha participación como signo de lealtad al rey, y éste a su vez va a mostrar agradecimiento, aunque sea retórico por ello en sus cartas.

El gran momento de relación, física, del rey Carlos I con Alcalá se ubica en sus visitas en el viaje de bodas con la princesa Isabel de Portugal en 1526. Para su boda (Oneca y Quilis, 1906, 27-31; San Martín, 2012, 120-128), organizada en los últimos meses del

[25] Libro de Actas Capitulares de 1521

[26] "*El Conzejo y Justicia de esta Ciudad, conviene a saber el Br. Juan Alonso de Toledo, teniente de correjidor, e Francisco de Aranda e Antón de Gadea e Pedro Fernández de Alcaraz, e Pedro de Gadea, regidores, e Gonzalo Roldán e Diego Daranda e Juan Daranda, jurados, los cuales uvimos inviado a vos, Pedro de Pineda e Alonso Cabrera, rejidores, con nuestro poder a la Rambla os alláseis en la Junta e Santa Congregación con los procuradores de las otras ciudades de esta provincia de Andalucía para se confederar sobre las cosas tocantes al servicio de Sus Magestades e a la paz e sosiego de estos reinos, según el poder que os otorgamos ante el escribano suso se contiene en ... prósimo pasado de 1521, los cuales vos los dhos. procuradores fuisteis y os aliasteis en dha. villa, e porque después volvió Alonso Cabrera a comunicar ciertas cosas con esta Ciudad y llevó su despacho e cuando llegó ya era acabada la dha. Junta ende porque no sea perjuicio de esta Ciudad y su fidelidad a Su Majestad, queremos se presente ante el Conzejo de Córdova a esponer lo dho. y que no sea en perjuicio de los privilegios de esta ciudad. Fecha en las Casas de Cabildo, en 12 de febrero de 1521.Testigos Martín Fernández de la Torre, escribano público y firmaron todos los jurados y regidores y a continuación traslado a Francisco Díaz de Villalta, personero, por cuanto no se alió presente y sí parte de la comunidad*" Traslado del escribano Cristóbal Gallego (Murcia Rosales, 2017).

[27] *Cédula de agradecimiento del rey Carlos V por la lealtad de la ciudad de Alcalá la Real ante la Guerra de las Comunidades.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 26. 5-03-1521.

[28] *Cédula de agradecimiento del rey Carlos V por la lealtad de la ciudad de Alcalá la Real ante la Guerra de las Comunidades.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 23. 26-09-1521.

[29] *Cédula real de Carlos V informando de su próxima boda con Isabel de Portugal.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 22. 13-11-1525.

año previo[29], Carlos partió con su séquito de Toledo el veintidós de febrero de 1526, escogiendo un recorrido lateral, por Extremadura, en lugar del más habitual por la Mancha y el valle del Guadalquivir, quizá con la intención de encontrar a su prometida prima en el camino ya que ésta inició camino desde Lisboa y fue entregada a los emisarios del rey en Badajoz, no obstante, desde allí partió y llegó antes y esperó al rey en Sevilla, a donde éste llegó el 10 de marzo, de noche[30], y ya en la madrugada del once de marzo de 1526 se celebró la boda en el Salón de Embajadores, del trono o de la Media Naranja del Alcázar de Sevilla, oficiada por el cardenal italiano Giovanni Salviati (1490-1553), legado papal, que traía de Roma la dispensa necesaria para poder casarse con su prima Isabel. En el magnífico palacio del alcázar real sevillano permanecieron los reyes casi dos meses, hasta el día trece de mayo, organizándose numerosos actos y celebraciones en la ciudad, como en todas las del recorrido del viaje de bodas, entre los que se contaron las corridas de toros (García Díaz, 2019). Los novios, Carlos e Isabel, contaban en ese momento con veintiséis y veintitrés años respectivamente, y todas las fuentes señalan que, pese a tener un enorme sentido político su matrimonio, el amor y unión entre ambos fue sincero y profundo durante sus vidas. Escogieron para su luna de miel la ciudad de Granada, la gran conquista material y simbólica de sus abuelos, ciudad en la que se habían enterrado de manera solemne en sendos sarcófagos monumentales en la Capilla Real de su catedral (1505-1517), donde se enterrarían también los padres del rey, Felipe y Juana, como panteón real (Padilla Mellado, 2017; Sánchez-Montes, 2017), quizá en la idea de convertir a la ciudad en la capital unificadora de la monarquía castellano-aragonesa, en busca de un reino católico mediterráneo, siguiendo la idea expansiva aragonesa. Esa idea pudo albergarla el propio Carlos, al mandar construir en la Alhambra su enorme palacio renacentista inconcluso[31], eliminando la mezquita real nazarí, como escenografía del nuevo poder y entrada y síntesis del conjunto palatino imperial, junto a los palacios nazaríes que se conservaron con parecido propósito de preservación, exhibición y continuidad del poder regio. La rápida decadencia económica del reino granadino, las nuevas tierras americanas de Castilla, el nuevo escenario europeo y la larga búsqueda de una adecuada capital para la monarquía que durante gran parte del siglo descartó a la histórica Toledo y a las posibles aspirantes Granada, Sevilla o Barcelona, (incluso Lisboa), acabaría con la elección y renovación de Madrid[32] por Felipe II.

El episodio de la presencia del emperador en Alcalá la Real sucedió en el viaje "de novios" entre Sevilla y Granada, tomando la ruta cordobesa y descartando por tanto otras rutas alternativas hacia tierras sevillanas y malagueñas, o giennenses. En todas las rutas regias, apremiaba el interés y comodidad de las jornadas de viaje, pero también la ceremonia y aclamación del rey y la reina en cada villa y ciudad. El día 14 de mayo

[30] Su entrada a Sevilla con nocturnidad se debe a que le esperaba un emisario papal con la excomunión, tras haber ordenado ejecutar al obispo de Zamora, Antonio de Acuña, por su participación en la rebelión comunera. Esta excomunión le hubiera impedido poder casarse (Vilar Sánchez, 2017).

[31] En una imagen de poder y ruina por desgracia demasiado propia a estas tierras, el palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, uno de los más significativos edificios del renacimiento español, auténtico palacio imperial, que en cierta forma hereda la idea del gran palacio-fortaleza gótico del emperador Federico II «Barbarroja» en el Castell del Monte (Apulia, Italia) (1240-1250), pese a toda su monumentalidad renacentista, no llegó a verse terminado, dejando sin construir su techumbre, por falta de recursos, desinterés y abandono del proyecto, no viéndose terminado hasta que en 1932, la IIª República Española acometió las obras de dichos tejados.

[32] Decisión determinante para la historia de España hasta el presente, tanto por la centralidad impuesta, como por las fuerzas periféricas contrarias.

estuvieron en Carmona, el 15 en Fuentes de Andalucía, el 16 pararon en la Venta del Palmar de camino a Écija, donde estuvieron ese mismo día y al siguiente; y el 18 de mayo estuvieron en Guadalcázar. Del 19 al 23 de este mes los reyes recién casados estuvieron en Córdoba, el 24 en Castro del Río, para hacer una parada más larga en Alcaudete, entonces villa señorial, del 25 al 27, quizá por la relación de amistad personal del rey con el señor de Alcaudete, Martín Alfonso de Córdoba, leal siervo y paladín de la causa realista, al que haría poco después conde de Alcaudete. Todo esto antes de llegar a Alcalá la Real, donde comió, cenó y pernoctó el lunes 28 de mayo de 1521 (Foronda, 1914, 273; Capel, 1973, 71). De ahí partirían hacia Granada al día siguiente, demorando su entrada en la ciudad, quizá por los preparativos para ella, con parada el antiguo real de la conquista de 1490-1492, que ya en 1526 era la Villa de Santa Fé, los días 29 de mayo a 3 de junio. La parada en Santa Fé, e incluso en Alcalá, quizá tuviese algo de emulación simbólica por parte del rey del propio itinerario de la conquista granadina poco más de treinta años antes, por sus abuelos Isabel y Fernando. Finalmente en la ciudad del Darro (Vilar Sánchez, 2017), en la Alhambra, morarían en luna de miel, del 4 de junio al 9 de diciembre de 1526, y allí sería gestado el futuro Felipe II, nacido luego en Valladolid el 21 de mayo de 1527[33]. Aunque menos citada, a la vuelta de Granada hacia Toledo, el rey Carlos volvió a pasar por Alcalá. Esto ocurrió el martes, 11 de diciembre del mismo año 1526. Tras almorzar en Pinos Puente, llegó a Alcalá la Real, donde cenó y durmió, y donde estuvo la mañana del día 12, y comió, antes de seguir camino hacia Martos, primero, y luego a Jaén (Foronda, 1914, 281; Capel, 1973, 71).

A la entrada del emperador a Alcalá, el 28 de mayo, tras recibirlo las autoridades ciudadanas y el pueblo en la Puerta de la Imagen, o en el espacio inmediato de las "Entrepuertas" y la Puerta del peso de la harina[34] el rey juró, sobre un misal y un crucifijo, mantener los privilegios que los reyes antepasados suyos habían concedido a la ciudad (Guardia Castellano, 1913/1996, 273; San Martín, 2012, 120-128). Esta Jura de los Privilegios se convirtió en un acto simbólico de la legitimidad de la nueva realidad de la ciudad a partir de ese momento como expresión de la voluntad regia directa en la configuración privilegiada de su élite dirigente y sus vecinos, aunque en ese mismo momento se seguían litigando bastantes de esos privilegios en la Chancillería de Granada.

El juramento fue de palabra, y un acto protocolario como rito de paso a la entrada aclamada del rey a la ciudad fortificada de La Mota, pero no se hizo una carta de confirmación de privilegios en sí por parte de la cancillería regia, como se venía haciendo desde Alfonso XI, con cada nuevo rey, para renovar y confirmar dichos privilegios. Para paliar esta falta y conseguir el testimonio escrito en sí de validación del acto, el Cabildo pidió, después al escribano público de la ciudad, Antonio Blázquez, que emitiera una carta de testimonio donde se consignara dicha jura[35]. Este escribano que era a la vez el del Cabildo y de número de la ciudad estuvo presente en el acto por su descripción y redacta con la misma fecha y firma de las algunas autoridades locales[36], el alcaide de Alcalá, Juan

[33] *Cédula real de Carlos V, anunciando el nacimiento del príncipe Felipe*. A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 24. 21-05-1527.

[34] Textualmente dice "*en el arco de la puerta de la Mota de esta dicha ciudad, junto a la plaza pública de ella*", con lo que cualquiera de los tres puntos, distantes unos cincuenta metros entre ellos son plausibles.

[35] Acta que se transcribió también en el Libro de Actas del Cabildo, en esa misma fecha (San Martín, 2012, 123-124).

[36] La ausencia en las firmas del Corregidor del momento, Francisco de Alarcón, así como de regidores, jurados y otros oficiales del Cabildo, abre la sospecha de que la iniciativa de levantar acta notarial fuera de los firmantes, en tanto que miembros de la oligarquía local, y cargos colaterales o externos al Cabildo y

de Valenzuela, el alcaide de Montefrío, Juan de Aranda, de los Aranda alcalaínos, y el Provisor Juan de Orgaz.

> "[...] *este día, entrando a esta Çibdad la Sacra Cessarea Catholica Magestad del muy alto, catolico e muy poderoso rey don Carlos, nuestro señor, y estando en el arco de la puerta de la Mota desta dicha çibdad, junto a la plaza publica della, a suplicaçion desta çibdad, su magestad, [...] dixo que confirmava e confirmó los previllegios e libertades desta dicha çibdad, y pusso la mano ençima de un libro misal y de una cruz de plata que para esto fue trayda, e dixo que jurava e juró de guardar los dichos previllegios y libertades desta dicha çibdad sy e segund que los reyes catolicos, sus anteçesores, los guardaron, e muy mejor en su tiempo. E la justiçia e regimiento desta dicha çibdad, que presentes estobieron, lo pidieron por testimonio a mi, el dicho escrivano* [...]"[37]

Según el cronista Guardia Castellano, el hecho se pudo rememorar con la erección de un escudo con las armas reales e imperiales, que se colocaría en el arco del trasdós de la Puerta de la Imagen[38], hoy desaparecido, donde hoy se hallan recolocados en su restauración un escudo real actual y un escudo de la ciudad de los ss. XVI-XVII (Salas Herrera, 2024 e.p.).

Como última nota de la relación entre el rey y la ciudad, aunque sólo hay constancia de la noticia, Alcalá la Real, como el resto del reino, debió rendir lutos y honras fúnebres públicas extraordinarias a la muerte del rey Carlos, comunicada mediante cédula por la princesa Juana[39].

4. CAMBIOS Y EVOLUCIONES DEL MUNDO TARDOMEDIEVAL AL PROTOMODERNO EN LA ALCALÁ DEL S. XVI

El fin de la Frontera y la Edad Moderna traerían consigo cambios drásticos para la ciudad de Alcalá, en primer lugar en su estructura y organización (Juan Lovera, 1996a; 1996b; Juan Lovera *et alii*, 1999; Rodríguez Molina, 1999; Martín Rosales, 1999).

La definitiva toma de Granada en 1492 supuso alteraciones trascendentales, de un golpe la ciudad perdía su naturaleza y esencia de puerto y llave de la frontera (Murcia Rosales, 1981; 1994-08-02), perdía la Frontera y su razón de ser de siglo y medio bajo la bandera castellana. Todo había cambiado de un día a otro, todo tenía que cambiar, y de hecho todo cambió, aún con algunas resistencias, ritmos lentos o la creación y empleo de mitos de perduración.

La nueva realidad, amén de los cambios y de la nostalgia y queja por el mundo perdido de la Frontera, contra lo que dicen muchos testimonios, va a suponer en general un tiempo de paz y prosperidad, de crecimiento de la población, la actividad económica y la riqueza; y de gestión y explotación intensivas del territorio, procesos que comienzan con los Reyes Católicos y tiene su culmen con Carlos V (Martín Rosales, 2001, 485).

En el censo de 1530, conservado en el Archivo General de Simancas, se cita la población alcalaína en La Mota en 1000 vecinos, más 250 en Castillo de Locubín

que después el documento tomara mayor relevancia como testimonio de la visita del rey y de la jura de los privilegios. Igualmente, además de su valor institucional y político hay que tener presente que se ubica en un momento de pleito de los privilegios, que se están examinando judicialmente en la Chancillería de Granada.

[37] *Testimonio notarial de la Jura de Privilegios de Alcalá la Real por el emperador Carlos V.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 35. 28-05-1526.

[38] "[…] *el arco conocido por el nombre de Las Entrepuertas, y en cuya alta bóveda por la parte interior aún se conserva el escudo Imperial que rememora aquel hecho*" (Guardia Castellano, 1913/1996, 273).

[39] *Cédula de la princesa regente Juana comunica la muerte del rey Carlos.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 4. 3-10-1558.

(Rodríguez Molina, 2006, 652). Y según el *Libro de bezindad de los bezinos que ay en esta çiudad y jurisdiçión* […][40], de 1587, los vecinos de Alcalá eran 1909, y 505 los de Castillo de Locubín, cuadruplicando en un siglo a los pobladores medievales (Rodríguez Molina, 2006, 652), ubicándose en total en torno a 10.000 (Murcia Rosales, 2017), pese a la escasez y relatividad de estas fuentes y cálculos. A partir del s. XVII la mayoría de registros se sitúa en torno a los dos mil vecinos. El incremento poblacional se debe en primer término a la inmigración que llega a la ciudad ante las expectativas de repartos, privilegios y una mejor condición de vida, ya acabada la peligrosa realidad de la Frontera.

En lo económico los cambios son igualmente sustanciales. Al crecimiento progresivo de la actividad productiva y la implantación humana en general en las villas fortificadas y el territorio durante el siglo XV, dejando atrás la peligrosa, montaraz y despoblada Frontera del s. XIV (Rodríguez Molina, 1999; Salas Herrera, 2023a), la desaparición de la raya y el glacis fronterizo va a suponer la capacidad plena de actuación humana sobre el medio, antes condicionada por el peligro y la violencia. Se viene creyendo hasta ahora que el territorio y las aldeas alcalaínas habían estado en gran medida abandonadas durante el tiempo de la Frontera y sólo existían como cortijos (Villegas Díaz, 2000) y algunas ventas, unas cinco, o despoblados antiguos, y a partir de la pérdida de la Frontera se iban a repoblar y expandir (Juan Lovera *et alii*, 1999, 8; Martín Rosales, 1999, 283-291; Rodríguez Molina, 2006, 652). En esto creemos que la realidad del s. XIV, de una frontera despoblada, agreste y salvaje, debió ir evolucionando hacia una territorialidad más antropizada y controlada, pese a los tiempos de guerra abierta (Salas Herrera, 2023b).

En lo relativo al puerto de Alcalá y los derechos económicos, el "*diezmo y medio diezmo de lo morisco*" se cobraría durante los primeros años tras la conquista de Granada en ambos lados de la antigua frontera y con nuevos puestos, menguando progresivamente su cuantía e importancia, y dando los reyes exenciones, aunque en principio con las quejas de las ciudades granadinas, por ejemplo la de Loja que se quejaba de los arrendadores del puerto de Alcalá la Real (Porras Arboledas, 1984, 246, Nota 12). Progresivamente el comercio va a cambiar de los puertos cerrados y las mercancías controladas y vedadas, hacia el comercio interior entre todas las ciudades, con tasas de portazgos, alcabalas; y almotacenes o fieles, y ordenanzas para su control. Algunas cuestiones muy propias de la antigua Frontera, como el comercio de esclavos, se va a mantener con más desarrollo que en otras regiones (San Martín, 2017).

A partir de la pérdida de la Frontera va a aparecer un proceso intensivo de roturaciones y apropiaciones, mayoritariamente indebidas, de patrimonialización de las élites y de ocupación de los vecinos a partir de la conquista de Granada, cambiando el modelo de frontera bajomedieval de bosques y pastos con una agricultura reducida a los fondos de valle y tierras inmediatas al asentamiento, y con una importante retroalimentación desde la retaguardia castellana, con víveres y las pagas fronterizas de pan; hacia un modelo extensivo cerealista, vitivinícola y ganadero similar al del valle del Guadalquivir, implementado en la Edad Moderna (Juan Lovera *et alii*, 1999, 9).

El siglo XVI va a asistir a varios pleitos con las poblaciones vecinas por deslindar y definir el término municipal (Martín Rosales, 1996a), que la renovada élite regente considera en sus documentos pequeño, estéril, montañoso y pobre.

[40] A.M.A.R., Legajo 3, Pieza 2.

> "*Yten porque la dicha çiudad tiene pocos términos e los más dellos muy montuosos y estériles a esta causa los ueçinos della por la maior parte son pobres porque no tienen tratos ni comunicaçiones sino solamente viven de sus heredades y por esto, aunque la dicha çiudad tiene los dichos preuilejios e franqueças, nunca se a podido poblar ni engrandeçer como se an poblado y engrandeçido todas las otras çiudades e villas de los reinos de Castílla e del reino de Granada*"[41].

Estos pleitos de términos son generales a todo el reino en la conquista de las villas o ciudades, y en el momento de la pacificación y creación o desarrollo sistemático y funcional de los concejos o cabildos municipales tras la Guerra de Granada, a comienzos del XVI, siendo recurrentes entre las diferentes villas y ciudades para fijar las mojoneras de los términos municipales. Como ya hemos expuesto (Salas Herrera, 2003b), la forma circular del sur del término de Alcalá (más circular si cabe si le unimos la tierra de las aldeas medievales de Frailes y Castillo de Locubín) es la fosilización del espacio de la Frontera, con líneas de comunicación mediante caminos radiales desde La Mota que lo dividieran y sirvieran a la rápida intervención de sus defensores en el territorio, obviamente adaptándose a la agreste topografía. Como también otras muchas grandes villas, el crecimiento de las aldeas va a suponer a la larga su independencia, caso aquí de Frailes y Castillo de Locubín, segregados de Alcalá en la Edad Moderna.

Durante el s. XVI, como hemos dicho, se va desmontar, cortar, romper, roturar y privatizar gran parte de las antiguas tierras comunales de montes y prados del glacis fronterizo, que en gran parte se dedicaban a la ganadería, por razón de la propia guerra fronteriza y sus usos. La ganadería tuvo especial relevancia como medio de capitalización y mercado de la alta nobleza y otros sectores, beneficiada por los privilegios fronterizos, especialmente en Alcalá la Real. También la tala de montes para la obtención de madera será un proceso de gran impacto. Se considera que la superficie cultivada apenas superaría el diez por ciento del total de tierras antes de 1492 y que durante todo el siglo XVI se roturarían más de 50.000 fanegas de tierra del marco Castellano, unas 32.000 Ha. (Martín Rosales, 2019). Pero dentro de estas roturaciones y privatizaciones, fue bastante usual la usurpación de tierras y derechos comunales, por presión de mayor población y abusos de la élite y los vecinos, que cuando eran denunciados se litigaban mediante un Juez de Términos nombrado por la corona, en principio favorables a los intereses comunales, mayormente ganaderos, pero finalmente por incapacidad, sin efecto ante las apropiaciones, por ejemplo en un caso juzgado en la Chancillería de Granada en 1550, sobre aprovechamiento indebido del terreno comunal de las Peñas Pardas (Cabrera Pérez, 2017).

Junto a la ganadería se sitúan las viñas y la producción de vino como la otra gran actividad agraria, industrial y comercial. El pleito y consecución del privilegio de llevar en exclusiva el vino a la ciudad de Granada[42] durante varios meses del año, se pelea el primer cuarto del siglo, obteniéndose en 1526. La roturación de tierras montuosas, la siembra casi industrial de vides en algunas zonas por su alto valor de mercado y las enormes pruebas arqueológicas de los lagares y bodegas en tinajas en La Mota, hablan de la extensión de esta práctica (Calvo Aguilar, 2011). La picaresca en esta producción

[41] *Carta al rey Carlos I sobre los méritos y privilegios de Alcalá la Real, para que le restituya el privilegio de exención de las alcabalas.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 34. 02-03-1520, Baena.

[42] Parece que este privilegio fue una suerte de compensación, que la ciudad persigue y la corona le acaba concediendo, en cambio de otros privilegios y beneficios perdidos de facto con la conquista de Granada.

y comercio se ha registrado también arqueológicamente, por la documentación de numerosos lagares y bodegas en las casas de La Mota, y en concreto por la aparición de bolas de lacre, al parecer usadas para dar más color al vino que se aguaba y se vendía fraudulentamente (Calvo Aguilar, 2001), o el empleo de trabajadores específicos como los llamados moriscos "gaçis", especialistas en la fabricación del vino (Murcia Rosales, 2017).

Visto lo visto podemos concluir que en gran medida el recurso a las declaraciones de ruina y pobreza con la caída de la Frontera es una idea literaria, un mito de justificación, y que en general el periodo se caracteriza por la expansividad y la bonanza antes que por la crisis o la carestía.

Los privilegios que se conservan o reformulan tras la conquista del reino nazarí, van a ser un elemento de por sí de especial interés para explicar cambios y perduraciones. Después de la toma de Granada, Alcalá empezó a perder o ver cuestionados sus privilegios de facto, por la misma pérdida de su carta de naturaleza fronteriza, y también por hechos concretos como la pérdida de la exención de las alcabalas en 1520, impuesta por el rey en el marco de la rebelión comunera (Vilar Sánchez, 2017), y que costaría tiempo y dinero recuperar. Este cuestionamiento de los privilegios provocaría que el concejo o cabildo durante una parte importante del siglo solicitara repetidamente al rey su mantenimiento y se enfrascara en numerosos pleitos ante la Chancillería de Granada, reivindicando los derechos que se les negaban, contra diferentes incumplidores, y afirmando que los defendían porque "fueron escritos con sangre" (Juan Lovera, 1996b; Juan y Murcia, 2000, 30; Toro Ceballos, 2005, 14):

> "las uidas sin quento fueron las que costó el priuilejio […] conprado está, muy poderoso señor, con Sangre de los pasados que allí biben y aun de parte de los que oy son"[43]

En esta reclamación de los privilegios supuestamente perdidos hay dos grandes hitos, los pleitos ganados en la Chancillería de Granada conocidos como el "*Privilegio del vino*"[44], de 1526 (Juan y Toro, 2000; Toro Ceballos, 2005 (Salas Herrera, 2024 e.p.) y la "*Carta Ejecutoria de Privilegios*" o "*Privilegio de las Franquezas*", de 1532[45] (Toro Ceballos, 2005) (Salas Herrera, 2024 e.p.). Ambos suponen una gran ventaja para los alcalaínos en las relaciones con las demás villas y ciudades del reino en ese momento, y también tiene de interesante la coincidencia en fechas de la visita del emperador, que quizá intervino en la aprobación final del vino, en 1526. Los textos se van a encargar en versión solemne, de lujo, y ejecutar en imponentes cuadernos de pergamino con caligrafía y miniados, como signo del poder del documento, con retratos en capitulares de la reina Juana y el rey

[43] *Carta al rey Carlos I sobre los méritos y privilegios de Alcalá la Real, para que le restituya el privilegio de exención de las alcabalas.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 34. 02-03-1520, Baena.

[44] P*rivilegio concedido por la Reina Doña Juana y don Carlos V su hijo para que se pueda entrar a vender vino de esta ciudad en la de Granada y en ella no entre otro alguno en los meses de octubre, noviembre y diciembre, y fue ejecutoriado y confirmado por distintas vezes por dichos Señores Reies y la última por ejecutoria en la Real Chancillería de Granada a 20 de julio de 1526*, A.M.A.R. Legajo 2, Pieza 1.

[45] *Carta ejecutoria de los Privilegios y Exenciones de almoxarifazgo, pontazgo, peaje, pasaje y otras cosas Litigada en contradictorio Juizio con Sentencia de vista y revista en tiempo del emperador Carlos quinto: y Doña Juana su madre. Su fecha en Granada en 2 de febrero de 1532 años*, A.M.A.R. Legajo 2, Pieza 7. Copia insertos la confirmación de privilegios de la reina Juana I en 1509, y el Privilegio perdido de Alfonso XI de población y privilegios o franquezas a la ciudad de Alcalá, de 1341.

Carlos, que acompañamos como láminas, y también de Alfonso XI, como conquistador de la ciudad. En el documento se usan todas las fórmulas de validación y todos los signos externos de poder, y además la intitulación real muestra la justificación territorial de la monarquía imperial del Carlos V (Juan y Murcia, 2017).

En 1564, ya bajo el reinado de Felipe II se imprime en Granada la enésima confirmación de los privilegios alcalaínos, bajo el título de *Privilegio y executoria, de la muy noble y muy leal ciudad de Alcalá la Real Llave, guarda defendimiento de los Reynos de Castilla*. Quizá el primero de este tipo dado a imprenta, los demás son manuscritos, y en 1613 se manda hacer un cartulario o "Libro copiador" de los privilegios, conservado en el A.M.A.R.

En cuanto a la sociedad, se observa la llegada de nuevos vecinos a poblar Alcalá por las ventajas fiscales y materiales, y la emigración de algunos alcalaínos a otras ciudades igualmente buscando aprovechar sus privilegios como ventaja económica. La sociedad es muy heterogénea, compleja y jerárquica, evolucionando desde la situación previa.

Finalmente la oligarquía urbana alcalaína, compuesta por familias de la baja nobleza hidalga va a sufrir un importante proceso de endogamia y patrimonialización de oficios y rentas, en un puñado de clanes, los Aranda, Valenzuela, Sotomayor, Monte, Pineda, Góngora, Frías, Cabrera o Gadea (Aranda, 1717; Porras Arboledas, 1992; Ruiz Povedano, 2002, 487; Martín Rosales, 2019). A fines del s. XVI se cuentan en Alcalá 73 hidalgos sobre una población total del 2457 vecinos, casi tres de cada cien (Molinié-Bertrand, 1974, 74).

En el apartado institucional se va a crear y desarrollar una institucionalidad nueva, con la sustitución de esquema bajomedieval, presidido por el alcaide y alcalde, ahora personificado en el corregidor, nombrado por el rey, encargado de ejercer la justicia y el gobierno local como cabeza gubernativa sobre los alcaldes, regidores y jurados, y ejerciendo teóricamente por sólo un año con 36.000 maravedíes de sueldo (Martín Rosales, 2019) y estando controlado mediante los provisores y los juicios de residencia. El concejo en sí se mantiene, aunque pase a llamarse cabildo, con la estructura de cargos y oficiales habitual de los cabildos Castellanos, con su alcalde mayor, regidores, jurados y otros oficiales de servicios (Ruiz Povedano 2002). En el nacimiento del corregimiento alcalaíno se da la curiosa circunstancia de hacerse territorial, como un corregimiento triple, a partir de 1495 temporalmente compartido con Loja y Alhama[46] (Martín Rosales, 2001, 486; Ruiz Povedano, 2002, 423, Nota 143). Se observa como decíamos el traspaso del poder real desde los alcaides de la fortaleza a los corregidores, existiendo aún algunos grandes alcaides nobles como el Duque de Aguilar o el Conde de Tendilla (Ruiz Povedano, 2002, 487). El corregimiento moderno surge del Ordenamiento de las Cortes de Toledo de 1480 y será la base del nuevo sistema a partir de inicios del XVI (Martín Rosales, 2001; 2019), siendo expresión también de la violencia y las luchas oligárquicas, como bien expresa el asesinato del corregidor Bartolomé de Santa Cruz, el 27 mayo de 1492, relacionado con la pugna con la familia de los subalcaides y luego regidores y jurados Aranda (Ruiz Povedano, 2002), y algunas otras reyertas y violencias que han quedado registradas. Las fiestas de la ciudad se configuran en esta centuria (Murcia Rosales, 1985-08-10), también en torno a la religiosidad renovada por la oligarquía en transformación.

[46] *Nombramiento como corregidor de Alcalá, Loja y Alhama, de Diego Arias de Anaya*. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 1495-III, fol. 64. 16 de marzo de 1495.

En este proceso institucionalizador son hitos las nuevas construcciones civiles, el ceremonial y los símbolos (Salas, 2024 e.p.), o procesos de ordenamiento jurídico local como son las compilaciones de las ordenanzas. En fecha relativamente tardía, en 1552 se recopilaron en escritura todas las ordenanzas municipales, en un proceso público regido por el Cabildo y llevado a cabo por el escribano Gutierre de Burgos. Los Reyes Católicos ya habían ordenado la composición de Libros de Ordenanzas como base jurídica de régimen local, que aquí existían sueltas desde 1523, y que atañen especialmente a abastos y producciones de la ciudad, conservando muchos nexos con las Ordenanzas de Jaén y el Fuero de Cuenca (Murcia Cano, 2006; 2011). Entre ellas se pueden citar algunas concretas, como las de la caza (Murcia Cano, 1988b), las del pescado (Murcia Cano, 1990), las de la seda (Murcia Cano, 1998a); o unas de sobre la manera de correr los toros en las fiestas, de 1525 (Murcia Cano, 1989). Otros muchos lugares compilan sus ordenanzas en fechas similares.

Fruto de esa nueva organización política y económica se va a observar un enorme cambio urbanístico (Frontana, 2001) con el progresivo abandono de La Mota y el asentamiento de una "nueva Alcalá", primero con la apertura de puertas y configuración de los arrabales altos, y finalmente "baja", en la ladera hacia el Llanillo o Llano de la Consolación y la contraladera del cerro de las Cruces, creando una nueva ciudad que se acabará imponiendo a la Alcalá alta o vieja de La Mota. En el s. XVI La Mota va a quedar como mercado central y espacio de representación del poder, en el XVII ya sólo como espacio de representación, con la finalización de la gran obra de la Iglesia Mayor Abacial y las plazas; y en el s. XVIII quedará despoblada (Toro Ceballos, 2005, 11).

Así llegamos a la progresiva urbanización de una nueva Alcalá la Real con su propia evolución urbanística (Martín Rosales, 1999, 316-324; Murcia Rosales, 2017). La paz tras la conquista de Granada y el mantenimiento de los privilegios de la ciudad hicieron que la población se quintuplicara construyendo la nueva ciudad bajo la antigua de la Mota (Guerrero y Castro, 1993; Heredia Rufián, 1993; 1994; 1995; Calvo Aguilar, 2017, 340). La nueva dinastía de los Austrias va a favorecer este cambio y creación de una nueva Alcalá (Juan Lovera, 1996a).

Desde el fin de la Frontera se intenta que las actividades comerciales se mantengan en La Mota, para garantizar los privilegios de la ciudad (Martín Rosales, 2019) y el control de las autoridades, aunque comienzan a salir rápidamente hacia la calle Real (Martín Rosales, 2001, 485). En los primeros momentos se produce una repoblación interesada del nuevo espacio urbano, con una "guerra" entre los vecinos nuevos y viejos (Toro Ceballos, 2005, 11), y la resistencia de las autoridades, como muestra la ejecutoria contra una nueva plaza en el arrabal (Martín Rosales, 2001, 485).

En los arreglos y obras públicas asociadas a este fenómeno se pueden destacar el arreglo de caminos, puentes y pasos en el territorio (Martín Rosales, 2001, 485-486); en La Mota la edificación de las grandes Obras públicas, como las Nuevas Casas de Cabildo, la casa del corregidor, la Cárcel Nueva, el arreglo de la Plaza, y la monumentalización y apertura de las puertas de la ciudad, como se verifica en los casos de la Nueva, Zayde, Aire, y las Lanzas; y en la ciudad baja, nombrada como "arrabal nuevo", el traslado del Pósito, la construcción del matadero en el arrabal de San Bartolomé y la siembra de una alameda de entrada en el ejido, conocida como Los Alamos, donde se representará la idea de la nueva ciudad mediante las puertas nuevas de los Arcos y de Villena de

carácter ornamental y simbólico, antes que militar o policial[47]. Se podría decir, viendo estas puertas y la forma de las traseras de las manzanas, que se aprecia en los grabados modernos, que la ciudad nueva tendría una teórica nueva muralla, desarrollada hacia el Este desde las de la Mota, con al menos dos puertas principales, la de la Tejuela al Norte y la de los Arcos, que fueron demolidas a finales del s. XIX, al sur, pero es más exacto decir que la idea del conjunto de la nueva ciudad exigiría esa muralla más simbólica que material.

La construcción en 1531 de la Iglesia de la Virgen de la Consolación, en el Llanillo fija la fecha de la definición de la ciudad. Se conserva en su fachada la inscripción fundacional en los pináculos o jarrones, que reza:

"SAN LUIS/ NTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN/ S ISABEL /
ACABOSE / ESTA OBRA / AÑO DE / 1531".

También son hitos en ese proceso la construcción pública de los pilares de la Mora Nueva (1514) y de los Álamos (1552), y progresivamente de las nuevas iglesias y conventos, para terminar con la definición urbanística del nuevo ayuntamiento barroco y su plaza; y en última instancia el nuevo Palacio Abacial dieciochesco.

Aún a principios del XVII La Mota seguían siendo centro de Alcalá con sus dos grandes plazas construidas sobre los restos de la ciudad medieval y adosadas a ambos lados de la iglesia de Santa María (Juan Lovera, 1973; 1988b), y con doscientas noventa y cuatro casas y cien tiendas, y los edificios monumentales, alcázar, iglesia y palacio abacial, cabildo municipal, casa del corregidor, hospital... y las fortificaciones y puertas aún en pie (Juan Lovera, 1980a, 5).

Uno de los problemas más acuciantes para el cambio urbanístico fue el del agua. La Mota se surtía de agua a través de algunos pozos, aljibes y cisternas, pero como se ve tan pronto como en la crónica de Alfonso XI en la conquista, estos resultaron insuficientes para resistir un largo asedio, cuestiones que se han estudiado arqueológicamente (Calvo Aguilar, 2004). Bajo la Mota estaba el Pozuelo de San Juan, junto a la iglesia homónima, cuyas surgencias llevaron a construir un pilar y unos caños que darían nombre a la Calle de los Caños, eje de la nueva Alcalá moderna, a partir de la cual, perpendicular y paralelamente, en retícula, se construirían las nuevas calles de la ciudad (Juan y Murcia,

[47] Con la llegada progresiva a Castilla de las ideas humanistas y de las estéticas renacentistas que, desde Italia, trataban de recuperar la antigüedad clásica romana como modelo de la independencia y poder de las oligarquías gobernantes en las repúblicas y estados bajomedievales (Florencia, Venecia, Génova, Pisa, Milán, Nápoles...etc., y la propia Roma regida por los Papas) éstas se adaptarán a las realidades sociales y políticas de la monarquía, aristocracia y oligarquía de los reinos hispanos. Esto se va a plasmar entre otras muchas cosas en las obras públicas de ostentación y representación de los poderes regentes. En concreto, durante el s. XVI, con el impacto de la unificación dinástica y la toma de Granada, se construirán edificios y espacios públicos en las villas y ciudades castellanas, para usos institucionales y públicos, y entre ellas se edificarán plazas y paseos, y se construirán puertas monumentales en los espacios de antiguas puertas fortificadas, o en espacios de significación afín, como elementos simbólicos de la entrada a las ciudades, donde marcar el paso entre ámbitos, servir de representación del poder y elemento de identidad local, y también como topografía de acceso, de pago de portazgos, de establecimiento de mercados, etc. Al igual que "Los Arcos" de Alcalá, existen otras, algunas reformadas y monumentalizadas, con lapidarios romanos, como el "Arco de los Gigantes" de Antequera, o el palacio-cárcel del Gobernador del Partido Calatravo de Andalucía, hoy ayuntamiento, de Martos; o los dos famosos arcos de la "Puerta de Jaén" y "Arco de Villalar", de Baeza, la "Puerta del puente", de Córdoba, o el "Arco de la Plaza", de Porcuna.

2000, 112-113). En 1514 la reina Juana concedió que se construyera una fuente que llevara el agua desde la Fuente de la Mora vieja, al pie del Cerro de las Cruces, hasta el Llanillo, recibiendo el mismo nombre de Fuente de la Mora nueva (Juan Lovera, 1986a; Juan y Murcia, 2000, 113). En 1552 se construyó el monumental pilar de la Fuente de los Álamos (Juan Lovera, 1986b), decorado con el escudo de la ciudad y personajes y animales fantásticos renacentistas, que recoge el agua sobrante de la Fuente de la Mora nueva[48], en el espacio aún sin urbanizar que entonces era la alameda (Juan y Murcia, 2000, 35 y 113-114). Otra fuente importante, hoy perdida es la de la Tejuela (Juan Lovera, 1986c), que tuvo obra de 1547, y que según Juan y Murcia, pudo ser la fuente de Astalir musulmana (Juan y Murcia, 2000, 114).

Esta realidad de cambio y sustitución espacial que será finalmente exitosa la vería el emperador Carlos en su visita. Queda abierta la pregunta, que se solucionará con un análisis más pormenorizado de las obras a través de las actas capitulares y documentos similares, de qué grado de descontrol, de inercia o de planificación tuvo el proceso urbanizador, que finalmente parece de racionalización de un nuevo urbanismo desde La Mota (Martín Rosales, 2001, 486), pero que sin embargo las fuentes documentales niegan por los conflictos con nuevos vecinos y comerciantes. La expansión hacia el Llanillo y las Cruces sigue como ejes principales la calle Real y el propio Llanillo, y como ejes secundarios, las calles Llana y Rosario. Los ejes son en principio topográficos porque se adaptan a los caminos previos de ascenso a la ciudad vieja y a la fuerte orografía de la ladera, y al mismo tiempo geométricos, en tanto que adoptan estructuras paralelas y perpendiculares conformando manzanas alargadas y uniformes, por lo que necesariamente se hubo de planificar casi inmediatamente la disposición de dichas manzanas y la retícula del plano, que se puede observar en las cartografías históricas y representaciones de la ciudad, previas a su urbanismo actual industrializado. Así parece manifestarlo la condición que se da desde la autoridad de un máximo de tres años para la construcción de edificios en los solares cortados de la nueva ciudad en 1515 (Martín Rosales, 2019). A la construcción de las nuevas viviendas, calles y barrios alcalaínos la completarán la bajada de los comerciantes y artesanos hasta el abandono y ruina de La Mota.

Las murallas y torres de la fortificación medieval alcalaína se degradan y comienzan a derrumbarse en estos momentos de inicios de la Edad Moderna, perdido su sentido militar y con su escaso mantenimiento. En 1582 cayeron dos torres y una muralla de 70 varas de largo, aunque hasta finales del XVI la corona sigue librando dinero para repararlas (Juan Lovera *et alii*, 1999, 15; Toral y Peñaranda, 2004), empero durante el s. XVII por ausencia de peligro militar real[49], por falta de reparos, por movimientos de tierra y afecciones humanas; y, sobre todo, por el traslado de la ciudad al llano, comenzará su ruina definitiva, que ha durado hasta las décadas de 1970-1980 cuando se iniciaron las restauraciones, y sobre todo de 2005-2020 en que se han vuelto a restaurar murallas y torres de nuevo.

[48] La Fuente de la Mora nueva sería el surtidor principal para el abastecimiento del agua pública para los vecinos, recogida y acarreada con cántaros, mientras que la Fuente de los Álamos, con su pilar, sería el principal abrevadero público para caballerías y otros animales.

[49] Los alcalaínos, muy mermados en su poderío a comienzos del XVI achacaban la necesidad de invertir en sus murallas por los moros que quedaban en Granada, aunque la Guerra de las Alpujarras se libraría bien lejos de Alcalá, y a la relativa cercanía del mar por donde pudieran llegar piratas turcos y berberiscos, lo cual era casi imposible.

Este ocaso de la Mota (Murcia Cano, 1998b; Martín Rosales, 1999) se debe a razones puramente lógicas, como se puede ver en un acta del cabildo de 1680[50], donde se narra el proceso del cambio urbanístico de la ciudad:

> *"Es la Mota un cerro o monte tan pinado que excedía en altura a todas las ciudades de Andalucía, y este sirviendo a la defensa y conservación peligrosa de aquellos tiempos y teniendo dentro de su circunvalación la Iglesia Mayor, las Casas Abaciales, las de Cabildo secular y las de Justicia y la Cárcel Pública, las Carnicerías y todo género de oficios y tiendas necesarias para vivir y abitaciones para ochocienros vecinos en que se componía y, siendo la fortaleça entonces más impugnable que recibía el nombre de Guarda y Defensa de los reinos de Castilla, y el mejor asilo para los moros de quien los Reyes Católicos con tanto derramamiento de Sangre la ganaron, viéndose con quietud y deseo de extenderse y buscar el agua por no tener río alguno, si sólo una fuente que está en el llano del dicho cerro a la parte del oriente abían ido fabricando debajo de su abrigo los barrios de Santo Domingo, San Bartolomé, San Sebastián, y, pasando más tiempo, se alargaron a lo llano a donde estaba, y en ella ay la ciudad que constaba de dos mil vecinos y en esta parte seis conventos, los quatro de religiosos y los dos de religiosas"* (Martín Rosales, 1999, 270).

Antonio Ponz, ya casi en el s. XIX, hizo también una interesante descripción breve de la ruina:

> *"La Iglesia mayor, que es una de las Parroquias, ocupa el centro de un Castillo bastante arruinado que llaman la Mota; y para llegar es necesario subir una penosa cuesta. La arquitectura de dicha Iglesia es de buen tiempo, con una gran bóveda rebaxada en el centro, de mas de veinte varas de largo, y diez y ocho de ancho: toda ella es obra de cantería, pero blanqueada por dentro. La mayor parte de retablos y ornatos de Igle-*[156-157]*sia y Sacristía son extravagantes. Las estatuas del retablo mayor, y algunas pinturas de las paredes son bastante buenas. En tiempo de los Moros se llamó esta Ciudad Alcalá de Benzaide por un Moro de este apellido"* (Ponz, 1792, 156-157).

Pese a la finalización de las monumentales obras de la Parroquia Mayor de Santa María de la Mota, acabadas en 1627 (Juan Lovera, 1973; 1988b), la urbanización de la nueva Alcalá bajo la Mota atrajo rápidamente a los vecinos que se establecieron en los nuevos barrios, más favorables que los constreñidos y difíciles de La Mota y el arrabal de Santo Domingo, abandonando progresivamente todo el conjunto de la ciudad medieval en favor de la nueva. En 1700 el abad Castell pedía que el nuevo corregidor de Alcalá residiera en La Mota, por que los anteriores vivían ya abajo y se estaban descuidando los edificios de la Abadía; y en 1714 el cabildo acordaba la demolición de la Torre de la Imagen o de Santa María, porque amenazaba ruina sobre el barrio de San Blas (Juan y Murcia, 2000, 64-65). En 1781 se construyó el nuevo palacio abacial en el Llanillo, en la nueva Alcalá, sellando prácticamente el final de la vida urbana en la Mota (Juan y Murcia, 2000, 65; Quesada García, 2002). Como colofón al traslado y decadencia de la Alcalá vieja, aunque la iglesia mayor no se abandonó, en 1734 se inauguraron las nuevas Casas Capitulares y las "de Enfrente" en la ciudad baja, que sustituían a las antiguas renacentistas de La Mota las primeras; y servían de alhóndiga y mercado las segundas (Martín Rosales, 1996b; Juan y Murcia, 2000, 65 y 115-116); y posteriormente se hizo junto a Santa María, en el llano derruido y abandonado de la antigua ciudad el cementerio contemporáneo. En el s. XIX se abrió una fosa común para enterrar a las víctimas de la epidemia de cólera en Santa

[50] A.M.A.R., Acta del cabildo de 9 de enero de 1680.

María de la Mota (Sánchez y Albadalejo, 1998), y tras el incendio francés la iglesia quedó abandonada, convirtiéndose el espacio en un "aprisco" (Domínguez Cubero, 1985).

En el aspecto religioso, la Abadía de Alcalá la Real, casi un obispado independiente, "vere nulius", que partía de una lógica medieval auspiciada por Alfonso XI, y proveniente de ideas previas de la implantación fronteriza de los ss. XII-XIII, en los Sacros Conventos de las órdenes militares, consistente en vincular a los Guerreros de la vanguardia de la Frontera a instituciones monásticas que garantizaran la oración y el servicio religioso directo a los contingentes militares que se enfrentaban al enemigo musulmán, dentro de la idea de cruzada y del "miles christi" de San Bernardo de Claraval (Salas Herrera, 2019; 2020), verá negado su sentido original con la caída de la Frontera, y va a tener que pugnar por tratar de mantener su independencia frente al intento de anexión del obispado de Jaén, a iniciativa del Cardenal Merino (Ruiz Povedano, 2002, 487).

El 27 de julio de 1492, por bula de Alejandro VI[51], se integró a la abadía de Alcalá dentro de la Diócesis de Granada, perdiendo su independencia y parte de sus rentas. Por iniciativa del rey Carlos, durante su estancia en Granada en 1526, ordena que se dotara mejor que estaba[52] en rentas y servicios religiosos[53] la Capilla Real de la catedral de Granada, como panteón real (Sánchez-Montes, 2017) donde estaban sus abuelos y su padre en ese momento y estaría la reina Juana a su muerte, para ello, previa información y cuentas se tomaron entre otros haberes dos tercios de las teóricamente crecidas rentas de la Abadía de Alcalá la Real para la Capilla Real de Granada en 1527 (Padilla Mellado, 2017). Esta cuantía equivalía a 6000 ducados anuales de renta, por los que los alcalaínos se quejaban de la caída y pobreza de la Abadía (Martín Rosales, 2019). También se documentan algunos conflictos, como en 1504 cuando se produce un enfrentamiento entre el clero y los oficiales del concejo (Carpio Dueñas, 1997). No obstante la Abadía continuará como tal, conservando sus abades y su servicio, con recursos suficientes para llevar a cabo obras tan singulares y costosas como la nueva Iglesia abacial, o tardíamente el gran palacio abacial, y auspiciando un importante taller de artesanos y artistas ligados al fenómeno del incipiente barroco andaluz, como los Raxis o Martínez Montañés.

La urdimbre sobre la que se va a tejer el desarrollo ideológico, legendario y mitológico es la construcción y empleo de una mitología de la Frontera. Desde un punto de vista mental y territorial se ha tratado sobre esa perduración del "espíritu de frontera" de Alcalá en los siglos modernos (Martín Rosales, 1998), haciendo hincapié en los nuevos servicios militares a la renovada monarquía hispánica, esta vez no como frontera directa, sino a través de levas y costas del concejo alcalaíno (Contreras Gay, 2002), pero no va a ser más que una ficción del mundo perdido. Como hemos visto sucintamente toda la realidad alcalaína va cambiando, rápida o lentamente, y al final la Frontera es sólo una

[51] *Bula de Alejandro VI para la restitución de la iglesia de Alcalá la Real a la de Granada*, A.G.S., PTR, LEG, 68, DOC.23. 1493-07-27.

[52] "*bien sabeys como por los Cathólicos Reyes don Fernando y doña Ysabel nuestros padres e abuelos y señores que ayan Santa gloria, mandaron hazer una capilla en la çibdad de Granada en que sus reales cuerpos fuesen sepultados y caso que sus altezas dotaron la dicha capilla de personas para que dixiesen las oras y ofiçios diuinos, pero por la calidad de sus reales personas la dotaçión fue muy humilde y segund las pocas personas se pusieron para serviçio de la dicha capilla*". *Real permiso para la anexión a la Real Capilla de Granada de las dos terceras partes de diezmos de Alcalá la Real*, Archivo de la Capilla Real de Granada , Legajo 1, pieza 27. Valladolid, 22-03-1527.

[53] "*elevar a veinticinco las capellanías colativas, atendiendo a que, por él y sus sucesores debían honrados los reyes sus abuelos que ganaron la ciudad y Reino de Granada, poniendo sus personas a mucho peligro y trabajo, por la honra de Dios y ensalzamiento de la fe católica e acrecentamiento destos Reinos*" (Gallego Burín, 1931, 24).

imagen, un relato y una justificación del "cambio inmóvil" (Soria Mesa, 2000) de la herencia de la estructura social medieval teóricamente invariable y de origen divino, a las formas modernas progresivamente más económicas y prácticas.

El mito de la Frontera (García Fernández, 2023) es una de las respuestas, si no la más importante, que estas sociedades en proceso de cambio generan para justificarse y recrear su identidad. Documentalmente es palmario, ya que los relatos de justificación son posteriores al tiempo de la Frontera, cuando ésta ya no existe, mientras que durante su existencia, los protagonistas no se lo plantean apenas como tal, ya que están inmersos en esas realidades que a posteriori se van a mitificar como nostalgia de un tiempo pasado mejor. A partir de la consciencia de la pérdida del mundo fronterizo con el cambio de centuria y de edad, comienzan a aparecer las nuevas estructuras, especialmente las institucionales, que van a generar todo el imaginario y el relato de la frontera perdida, cuestión que hemos abordado recientemente en relación con la composición del escudo ciudadano de Alcalá (Salas Herrera, 2024 e.p.). Ejemplo del momento cultural es la explosión de las novelas de caballerías, sobre todo el ciclo de Amadís de Gaula, como expresión de la continuidad del imaginario medieval de la caballería y de la Frontera de manera mítica en la literatura (García Álvarez, 2017). Contra esa impostura de hidalgos urbanos añorantes y nostálgicos del mundo medieval escribió, en principio, Miguel de Cervantes el genial *Don Quijote de la Mancha* (1605) como crítica y sátira hacia las novelas de caballerías y sus lectores, aunque luego los personajes y la obra desbordaran completamente ese marco original por su genialidad, trascendiendo a ser figuras literarias universales.

La conciencia del pasado de la ciudad como fiel servidora de Castilla en las guerras de la Frontera contra los nazaríes, sus hazañas, la exposición al daño y la muerte de sus vecinos y su carácter guerrero se nos muestra, por ejemplo, con interesada elocuencia (de eso se trataba) en las cartas de petición al rey Carlos, remitidas por el Duque de Sessa, Luis Fernández de Córdoba[54], desde Baena, en nombre del Cabildo de Alcalá pidiendo restitución del privilegio de exención de alcabalas en 1520. En ella se hace remembranza de las glorias pasadas y reclamación de la herencia de los privilegios por parte de los descendientes de los hombres y mujeres de la Frontera, primeramente en palabras de propio duque:

> *"La çiudad de Alcalá la Real siruió mucho a los reyes de gloriosa memoria, anteçesores de vuestra magestad, dende que el rey don Alfonso, abuelo séptimo de vuestra magestad, la ganó de los moros y la pobló de caualleros muy honrrados como conbenía para se poder defender y resistir a la continua guerra que tenían con los moros porque estaua en más afrenta que otra çiudad ni uillas de la frontera, çercada de uillas de moros, a tres leguas, y la çiudad de Granada a menos de ocho, padeçieron tantos peligros y trauajos los moradores della que pocos o ninguno ay de los que son oy biuos que no fuesen sus pasados muertos o cabtiuos y ubieron muchas uitorias de los moros; puedo yo çertificar desto como quien se halló con ellos, teniendo como tengo el cargo de la tenençia por vuestra magestad, y lo aya de mis antepasados que tubieron el mismo cargo de aquella çiudad que fue mucha parte para la conquista del reyno de Granada, por esto el rey don Alonso y después los reyes que le suçedieron, dieron a los ueçinos de aquella çiudad muchas libertades e franqueças porque sin esto no*

[54] En realidad IVº Conde de Cabra, y IIº Duque de Sessa consorte, ya que el ducado lo ostentaba su mujer, Elvira Fernández de Córdoba, hija del «Gran Capitan», Gonzalo Fernández de Córdoba, a quién se lo había otorgado el rey Fernando en 1507, por sus muchas victorias en Italia, donde fue su Capitan General y lugarteniente en Nápoles.

> *se pudiera sufrir tanto y tan continuo trauajo y afrenta como allí se padeçía, y les mandaron dar sus preuilejios que tienen y les an sido guardados sin remouerse contra ellos cosa alguna hasta agora que les a sido notificada vna prouisión de vuestra magestad en que les manda paguen alcauala, que es la prinçipal libertad de que an goçado y goçan y con que aquella çiudad se sostubo en las guerras y se a poblado en la paz, bien creemos que si vuestra magestad fuera ynformado desto no mandara proueer contra sus libertades y que siéndolo mandará que se les guarden pues es cosa tan justa y tan bien mereçida que en remuneraçión de lo que siruieron y padeçieron los pasados goçen los presentes que de ellos desçienden"*[55]

y también en la relación de asuntos a despachar que el Cabildo redacta para que las defienda ante el rey su enviado, Pedro de Pineda, regidor alcalaíno:

> "[…] *la dicha çiudad en los tienpos pasados de las guerras de los moros por gran número de años fiço muchos e señalados seruiçios a la corona real de estos reinos e a los reyes dellos y padeçió muchos trauajos e muertes e cabtiuerios e robos de sus veçinos que los moros les façían cada hora […] la gente desta çiudad es velicosa e yndómita y que aun no estan paçificados de las guerras pasadas […] se ganó por pura virtud y esfuerço y constançia de los caualleros que por sostener aquella çiudad se fiçieron naturales los quales bastaron no sólo a defenderla, que fue su primer proposito, mas de defendedores se hiçieron ofensores tan fuertes que por los grandes daños que cada día el rey de Granada resçibía, lo primero que urdinariamente en su Consejo se proponía era tratar de cómo pudiese recobrarla y así ynfinitas ueçes se puso en execución su propósito, el qual nunca ubo efeto ayudando Dios a su fortaleça*"[56]

La nostalgia por una supuesta bondad, habida cuenta de los peligros, del mundo desaparecido, tanto moral como material aparece recurrentemente en los textos. Sirva de ejemplo el ya famoso texto de fines del XVI de Fray Alonso de Cabrera, que refiere el lamento por la pérdida de la caballería y de la guerra fronteriza.

> "*Nuestros abuelos, señores, se lamentaban de que Granada se hubiese ganado a los moros, porque ese día se mancaron los caballos y enmohecieron las corazas y lanzas y se pudrieron las adargas, y se acabó la caballería tan señalada de Andalucía*" (Juan Lovera, 1996b, 352-353; García Fernández, 2005b, 215; 2023).

Y de una manera jocosa en la *Crónica burlesca del emperador Carlos V*, de don Francesillo de Zúñiga[57] (ca.1529) (Juan y Toro, 2000), en la queja que los regidores alcalaínos le presentan a Carlos V en 1526, lamentándose de la "mala hora" en que Granada fue conquistada por los cristianos, ya que desde entonces eran más pobres:

> "[...] *este ano* [1526] *dela ciudad de alcala de alueycare [Abenzaide] que es frontero de la ciudad de Granada enbiaron al empe*[or] [Emperador] *dos Regi*[es] [regidores] *a besalle las manos y darle quenta de la necesidad que tenían y vno delos regidores que era bachiller y hizo la abla y dixo ansi.*

[55] *Carta al rey Carlos I sobre los méritos y privilegios de Alcalá la Real, para que le restituya el privilegio de exención de las alcabalas.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 34. 02-03-1520, Baena.

[56] *Carta al rey Carlos I sobre los méritos y privilegios de Alcalá la Real, para que le restituya el privilegio de exención de las alcabalas.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 34. 02-03-1520, Baena.

[57] Esta obra burlesca copia la estructura de capítulos de una de las crónicas del emperador, haciendo alguna sátira o mofa en cada capítulo. Tuvo que tener gran éxito en su momento, pues se conservan un número importante de copias manuscritas. Biblioteca Nacional de España. Ms. 7468; Ms. 13486; Ms. 7392; Ms. 1723; Ms. 1838; Ms. 7972; Ms. 13948; Ms. 8322 y Ms. 2638.

> *C.M.* [Católica Magestad] *la ciudad de alcala besa los magistrales* [fols. 69r.º-69v.º] pies de V Md [Vuestra Magestad] *y las muy altas manos de v. [vuestra] alteza y le hazen sauer como tienen muy grandes necesidades en aquella Ciudad. despues que noramala pora ntros [nuestros] pecados los cristianos tomaron el Reyno de granada. El emperador le respondio bacalario nescitis quis parlatis que quiere decir muy necio sois* […]"[58]

Estos son a grandes pinceladas los cambios y resistencias de la ciudad de Alcalá en el momento de bisagra entre el ocaso del mundo medieval y el alba del moderno, perdida la Frontera, y en relación al tiempo y la figura del emperador Carlos V, cual ha sido el afán para redactar estas páginas. Para concluir, sólo afirmar un cambio fundamental más tras el fin del mundo de la Frontera bajomedieval de Castilla y Granada, que será la nueva relación entre los territorios ya unificados. Así, en esos primeros años después de la toma se inicia una relación, ya castellanas y cristianas, de ambas ciudades, Alcalá y Granada (Szmolka, 1993), que va a tornar totalmente en una confluencia de las dos, y en una relación especial, que hace que los alcalaínos tengan más afinidad con Granada para muchas cosas, que con Jaén o Córdoba.

Bibliografía

Aranda, Sancho de (1717): *Discurso genealógico de los Aranda que viven en la ciudad de Alcalá la Real*, Ms. n.º 18040, Biblioteca Nacional de España, Madrid.

Argente del Castillo Ocaña, Carmen (2004): "Factores condicionantes del sistema fronterizo en el Reino de Jaén", Rodríguez Molina, José y Toro Ceballos, Francisco (coords.): *V Estudios de Frontera. Funciones de la red castral fronteriza*, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real, pp. 37-55.

Ayala Martínez, Carlos de; Buresi, Pascal y Josserand, Philippe (eds.) (2001): *Identidad y representación de la frontera en la España Medieval (siglos XI-XIV)*, Actas del Seminario celebrado en la Casa de Velázquez y la Universidad Autónoma de Madrid (14-15 de diciembre de 1998), Collection de la Casa de Velázquez, vol. 75, ed. Casa de Velázquez y Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.

Benassar, Bartolomé Marie Henri y Jacquart, Jean (1980): "El «Hermoso siglo XVI»", Benassar, Bartolomé Marie Henri, Jacquart, Jean; Lebrun, François; Denis, Michel, Blayau, Noël (aut.): *Historia Moderna*, col. Akal Textos, ed. Akal, Madrid, pp. 137-280.

Cabrera Pérez, Óscar (2017): "Usurpación de tierras y derechos comunales durante el reinado de Carlos I. Pleito ante el juez de términos de Alcalá la Real", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 61-72.

Calvo Aguilar, Carlos (2001): "La picaresca del vino en Alcalá la Real", *Anuario de Investigaciones. Hespérides. Historia. Geografía*. Arte, nº VIII, monográfico *Congreso de Alcalá la Real (Jaén)*, Actas del XV Congreso de Profesores Investigadores, "Urbanismo, Sociedad y Demografía en los Municipios" y "Geografía e Historia de

[58] *Choronica del muy noble forçado cavallero Don Frances de Zuñiga criado privado bienquisto y predicador del Emperador y Rey Nuestro Señor Carlos Quinto / Crónica de don Francesillo.* Biblioteca Nacional de España. Ms. 7468. fols. 69r.º-69v.º (Juan Lovera *et alii*, 1999, 222; Rodríguez Molina y García, 2009, 790).

Alcalá la Real y su comarca", celebrado en Alcalá la Real del 14 al 16 de Septiembre de 2000, Alcalá la Real, pp. 411-422.

— (2004): "El abastecimiento de agua en la fortaleza de la Mota de Alcalá. Perspectiva arqueológica", *Jornadas de Estudios de Frontera*, *n.º 5*, *Funciones de la red castral fronteriza. Homenaje a don Juan Torres Fontes*, Alcalá la Real, pp. 69-80.

— (2011): "Aproximación arqueológica a la producción del vino en el ámbito familiar, en la antigua ciudad amurallada de Alcalá la Real", *Jornadas de Estudios de Frontera*, *n.º 8*, *Mujeres y fronteras. Homenaje a doña Cristina Segura Graíño*, Alcalá la Real, 81-94.

— (2017): "El museo de Alcalá la Real", *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, n.º 35, ed. Museo Arqueológico Nacional, Madrid, pp. 335-343.

Cano Arjona, José Antonio (2019): "La milicia local de Alcalá la Real en época de Carlos V", Toro Ceballos, Francisco; Edelmayer, Friedrich; Murcia Rosales, Domingo y Rodríguez Molina, José (coords.): *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, homenaje a José María Ruiz Povedano, Actas del IIdo Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 10-11 de mayo de 2019, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 37-48.

Capel Margarito, Manuel (1973): "Estancias y viajes del emperador Carlos V en la provincia de Jaén y relación de algunas providencias de carácter administrativo a ella relativas", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, n.º 77, ed. Instituto de Estudios Giennenses, C.S.I.C., Jaén, pp. 67-74.

Carande Thovar, Ramón (1964): *Carlos V y sus banqueros*, 3 vols., ed. Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid.

Carpio Dueñas, Juan Bautista (1997): "Enfrentamientos entre clero y oficiales concejiles. Los sucesos de Alcalá la Real en 1504", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, n.º 167, octubre-diciembre, ed. Instituto de Estudios Giennenses, C.S.I.C., Jaén, pp. 199-216.

Carriazo y Arroquía, Juan de Mata (1971): *En la frontera de Granada*, ed. Universidad de Sevilla, Sevilla.

Domínguez Cubero, José (1985): "El aprisco de la Iglesia Abacial de Alcalá la Real", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

Espinalt y García, Bernardo (1787): *Atlante Español ó Descripción General Geográfica*, *Cronológica*, *é Histórica de España*, *por Reynos y Provincias: de sus Ciudades*, *Villas y Lugares mas famosos: de su Población*, *Rios*, *Montes*, *&c. adornado de estampas finas*, *que demuestran las vistas*, *perspectivas de todas las Ciudades*, *trages propios que usa cada Reyno*, *y Blasones que le son peculiares*, tomo XIII, en que se concluye el Reyno de Jaén, en que continúa el Reino de Jaén, en la Imprenta de González, Madrid.

Ferdinandy, Miguel de (2005): *Carlos V su alma y su política*, ed. Áltera, Barcelona.

Fernández Álvarez, Manuel (1973): *Corpus documental de Carlos V*, ed. Universidad de Salamanca, Salamanca.

— (2000): *Carlos V: El César y el hombre*, ed. Espasa Calpe, Madrid.

— (2001): *El imperio de Carlos V*, ed. Real Academia de la Historia, Madrid.

— (2007): *Carlos V*, ed. Espasa Calpe, Madrid.

Fernández Franco, Juan (1596): *ITINERARIO • E • DISCURSO • Dela Vía pública Que los Romanos Dexaron edificada En españa para pasar por toda ella • Desde los montes pyreneos Y Por la citerior hasta la bethica y llegar al mar Occeano. Dirigido A Don García De Loaysa*

Maestro Del Principe Don Phelipe Nuestro Señor, Biblioteca Nacional de España, ms. nº 1.033, Madrid, Manuscrito terminado en Bujalance el 10 de febrero de 1596.

Ferrer del Río, Antonio (1850): *Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla, 1520-1521*, serie Decadencia de España, Primera Parte, Imp. Establecimiento tipográfico de Mellado, calle de Santa Teresa, número 8, Madrid.

Foronda y Aguilera, Manuel (1914): *Estancias y viajes del emperador Carlos V, desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte, comprobados y corroborados con documentos originales, relaciones auténticas, manuscritos de su época y otras obras existentes en los archivos y bibliotecas públicos y particulares de España y del Extranjero, por don Manuel de Foronda y Aguilera*, Imp. Sucesores de Ribadeneyra, Madrid.

Frontana González, Josefa (2001): "El proceso de urbanización en Alcalá la Real", *Anuario de Investigaciones. Hespérides. Historia. Geografía*. Arte, nº VIII, monográfico *Congreso de Alcalá la Real (Jaén)*, Actas del XV Congreso de Profesores Investigadores, "Urbanismo, Sociedad y Demografía en los Municipios" y "Geografía e Historia de Alcalá la Real y su comarca", celebrado en Alcalá la Real del 14 al 16 de Septiembre de 2000, Alcalá la Real, pp. 435-448.

Gallego y Burín, Antonio (1931): *La Capilla Real de Granada. Estudio histórico y guía descriptiva de éste templo*, Imp. de Paulino Ventura y Traveset, Granada.

García Álvarez, Juan Pablo Mauricio (2017): "Espacio de ficción (Novelas de caballerías) y Frontera: Relación entre territorios durante la monarquía imperial de Carlos V", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 83-90.

García Benítez, Javier (2017): "El Señor contra su Rey. Bernardino de Torres y Portugal, paladín de la rebelión de las Comunidades en Jaén", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 91-102.

García Díaz, Jesús (2019): "Fiestas y regocijos en la boda del emperador: Los toros que se corrieron en Sevilla con motivo de las nupcias de Carlos V", Toro Ceballos, Francisco; Edelmayer, Friedrich; Murcia Rosales, Domingo y Rodríguez Molina, José (coords.): *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, homenaje a José María Ruiz Povedano, Actas del IIº Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 10-11 de mayo de 2019, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 133-146.

García Fernández, Manuel (1987): "La Frontera de Granada a Mediados del Siglo XIV", *Revista de estudios andaluces*, vol. 9, ed. Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 69-86.

— (1990): *Andalucía, Guerra y Frontera (1312-1350)*, ed. Fondo de Cultura Andaluza, Sevilla.

— (1999): "Andalucía; Guerra, Frontera y Sistemas Defensivos. Estado de la Cuestión y Perspectivas (Siglos XIII-XV)", *I Encuentro de Historia Medieval de Andalucía*, ed. Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 83-87.

— (2004): "La Frontera Medieval Andaluza (Siglos XIII-XV)", *Enciclopedia General de Andalucía*, vol. VIII, ed. C&T, Málaga, pp. 3500-3502.

— (2005): "Don Manuel González Jiménez, Estudios Sobre la Frontera de Granada (Siglos XIII-XV)", *Manuel González Jiménez. Biobibliografía*, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real, pp. 33-43.

— (2005): "Sobre la alteridad en la frontera de Granada. (Una aproximación al análisis de la guerra y la paz, siglos XIII-XV", *Revista da Facultade de Letras*, vol . 6, col. História, serie III, ed. Universidade de Porto, Porto, pp. 213-235.

—: "La mitificación de la frontera de Granada a fines de la Edad Media (siglos xv-xvi)", Galán Sánchez, Ángel y Fábregas García, Adela (eds.): *El reino de Granada y su contexto peninsular: guerra, poderes y sociedades. Estudios ofrecidos a Rafael G. Peinado Santaella*, Editorial Universidad de Granada, Granada, pp. 147-166.

González Jiménez, Manuel (1989): "Poblamiento y frontera en Andalucía (siglos XIII-XV)", *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, nº 4, ed. Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 207-224.

Guardia Castellano, Antonio (1913/1996): *Notas para la Historia de Alcalá la Real*, ed. or. Establecimiento Tipográfico de la viuda de A. Álvarez, calle Marqués de la Ensenada, 8, Madrid, Edición Facsímil, Estudio preliminar por Domingo Murcia Rosales, Edición preparada por Francisco Toro Ceballos, ed. Centro de Estudios Históricos "Carmen Juan Lovera", Alcalá la Real.

Guerrero Lafuente, María Dolores y Castro Martínez, Lorenzo de (1993): "Evolución urbanística de Alcalá en el siglo XVI", *Cuadernos del AMAR.* (Archivo Municipal de Alcalá la Real), n.º 1, ed. Centro de Estudios Históricos «Carmen Juan Lovera», Alcalá la Real, pp. 93-106.

Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio (1973): *Las Comunidades como movimiento antisocial*, ed. Planeta, Barcelona.

Jiménez Zamora, Isidoro (2019): "Carlos I en España entre 1517 y 1519: Una carrera hacia el imperio", Toro Ceballos, Francisco; Edelmayer, Friedrich; Murcia Rosales, Domingo y Rodríguez Molina, José (coords.): *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, homenaje a José María Ruiz Povedano, Actas del IIdo Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 10-11 de mayo de 2019, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 219-230.

Juan Lovera, Carmen (1973): "La Iglesia Abacial de Santa María la Mayor", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (1977): "Alcalá la Real, puerta a Granada de Castilla", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 91, enero-marzo de 1977, ed. Instituto de Estudios Giennenses, C.S.I.C., Jaén, pp. 7-45.

— (1980): "Alcalá la Real: Su barrio de La Mota y El Gaván", *Castillos de España. Publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, Segunda Época, n.º 18 (85), octubre 1980, monográfico Fortalezas de Andalucía Oriental, (Incluye nota sobre obras en la fortaleza de La Mota de Alcalá la Real, por Domingo Murcia Rosales, concejal encargado del cuidado de la fortaleza de la Mota), ed. Asociación Española de Amigos de los Castillos, Madrid, pp. 5-11 y contraportada.

— (1982): "Alcalá la Real, la mejor puerta a Granada, de Castilla", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, Sección *Andalucía Medieval*, Tomo I, celebrado en Córdoba en Diciembre de 1976, ed. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, pp. 325-332.

— (1986a): "La Fuente Baja de la Mora", *Entreolivos*, nº 23 , octubre.

— (1986b): "El Pilar de los Álamos", *Entreolivos*, nº 24 , noviembre.
— (1986c): "La Fuente de la Tejuela", *Entreolivos*, nº 25 , diciembre.
— (1988a): *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*, *II* Tomos, I. Transcripción de los documentos, II. Alcalá en la Baja Edad Media, Edición preparada por Francisco Toro Ceballos, Edición Patrocinada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, ed. Cofradía de la Esclavitud del Señor de la Humildad y María Santísima de los Dolores, Alcalá la Real.
— (1988b): "La Iglesia Abacial de Santa María de la Mota de Alcalá la Real. La Pulchra Ignota", *Boletín de la Real Academia de Santa Isabel de Hungría*, Sevilla pp. 145-163.
— (1996a): "Apuntes sobre Alcalá la Real en la época de los Austria", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 162, tomo II, octubre-diciembre de 1996, ed. Instituto de Estudios Giennenses, C.S.I.C., Jaén, pp. 963-983.
— (1996b): "El final de la frontera alcalaína (1474-1492)", Toro Ceballos, Francisco y Rodríguez Molina, José (coords.) (1996): *Primeras Jornadas. Estudios de Frontera. Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita*, Actas del Congreso Internacional (I Jornadas de Estudios de Frontera) celebrado en Alcalá la Real, del 22 al 25 de noviembre de 1995, ed. Área de Cultura de la Diputación Provincial de Jaén, Jaén, pp. 351-362.
— (2000): "Carlos V y Alcalá la Real en la crónica burlesca del emperador, de Francesillo de Zúñiga y en el Privilegio del Vino de Alcalá", *A la Patrona de Alcalá la Real. Programa de la Virgen de las Mercedes*, agosto 2000, Alcalá la Real, pp. 124-130.
Juan Lovera, Carmen; Argente del Castillo Ocaña, Carmen; Murcia Cano, Teresa y Rodríguez Molina, José (1999): "Alcalá la Real. Siglos XIV-XVI", Rodríguez Molina, José (coord.) (1999): *Alcalá la Real. Historia de una ciudad fronteriza y abacial*, Tomo II, ed. Área de Cultura, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real, pp. 7-268.
— y Murcia Cano, María Teresa (2000): *Breve Historia de Alcalá la Real*, col. Andalucía en breve, ed. Sarriá, Málaga.
— y — (2014): "Fernando de Aranda, destacado personaje alcalaíno en el apasionante mundo de la frontera. Algunos datos documentales", *Jornadas de Estudios de Frontera*, n.º 9, *Economía*, *derecho y sociedad en la frontera. Homenaje a Emilio Molina López*, ed. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén y Alcalá la Real.
— y — (2017): "La Intitulatio, análisis histórico en un documento de Carlos V", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 185-194.
Jover Zamora, José María (1987): *Carlos V y los españoles*, ed. Rialp, Madrid.
Kohler Alfred (2000): *Carlos V*, ed. Marcial Pons, Madrid.
Laurie, Elena (1966): "A society organized for war: Medieval Spain", *Past and Present*, 35, ed. Universidad de Oxford, Oxford, pp. 54-76.
Magalotti y Baldi, ca.1668/1933-Magalotti, Lorenzo y Baldi, Pier María (ca. 1668-1933): *Viaje de Cosme de Médicis por España y Portugal (1668-1669)*, ed. y notas Angel Sánchez Rivero y Angela Mariutti de Sánchez Rivero, ed. Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Imp. Sucesores de Rivadeneyra: Fototipia Hausser y Menet, Madrid.
Makay, Angus (1977): *La España de la Edad Media. Desde la Frontera hasta el Imperio (1000-1500)*, ed. Cátedra, Madrid.

Maravall Casesnoves, José Antonio (1999): *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento*, ed. Boletín Oficial del Estado, Madrid.

— (1984): *Las Comunidades de Castilla: una primera revolución moderna*, ed. Alianza, Madrid.

Martín Rosales, Francisco (1998): "Pervivencia del concepto de Frontera en Alcalá la Real, en el AMAR", Jornadas de Estudios de Frontera, n.º 2, *Actividad y vida en la Frontera. En memoria de don Claudio Sánchez Albornoz*, ed. Diputación de Jaén, Jaén, pp. 521-538.

— (1999): "Alcalá la Real. Cambio de estructuras y orientación", Rodríguez Molina, José (coord.) (1999): *Alcalá la Real. Historia de una ciudad fronteriza y abacial*, Tomo II, ed. Área de Cultura, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real, pp. 269-528.

— (2001): "Cinco corregidores en tiempo de la reina Juana y el emperador don Carlos V en Alcalá la Real", *Anuario de Investigaciones. Hespérides. Historia. Geografía. Arte*, nº VIII, monográfico Congreso de Alcalá la Real (Jaén), Actas del XV Congreso de Profesores Investigadores, "Urbanismo, Sociedad y Demografía en los Municipios" y "Geografía e Historia de Alcalá la Real y su comarca", celebrado en Alcalá la Real del 14 al 16 de Septiembre de 2000, Alcalá la Real, pp. 485-497.

— (2019): "El corregimiento alcalaíno en la tercera década de tiempos de Carlos", Toro Ceballos, Francisco; Edelmayer, Friedrich; Murcia Rosales, Domingo y Rodríguez Molina, José (coords.): *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, homenaje a José María Ruiz Povedano, Actas del IIdo Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 10-11 de mayo de 2019, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 251-260.

Menéndez Pidal, Ramón (1940): *Idea Imperial de Carlos V*, Madrid.

Murcia Cano, María Teresa (1988): "Ordenanzas de la primera mitad del siglo XVI sobre la caza", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (1989): "Reglamentación sobre cómo se han de correr los toros en la Alcalá de 1525", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (1990): "Pescadores y Pescaderas", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (1996a): "Un archivo municipal en la Andalucía Oriental: AMAR", Anuario de Investigaciones de Hespérides, ed. Asociacion Hesperides, pp. 221-228.

— (1996b): "El término municipal de Alcalá la Real en la Baja Edad Media", Toro Ceballos, Francisco y Rodríguez Molina, José (coords.) (1996): *Primeras Jornadas. Estudios de Frontera. Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita*, Actas del Congreso Internacional (I Jornadas de Estudios de Frontera) celebrado en Alcalá la Real, del 22 al 25 de noviembre de 1995, ed. Área de Cultura de la Diputación Provincial de Jaén, Jaén, pp. 437-460.

— (1998a): "El comercio y la industria de la seda en Alcalá la Real", *I Jornadas de Estudios de Frontera*, n.º 2, Actividad y vida en la Frontera. En memoria de don Claudio Sánchez Albornoz, ed. Diputación de Jaén, Jaén, pp. 633-640.

— (1998b): "Ocaso de la vieja Mota (año 1653)", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (2006): "Las ordenanzas de la ciudad de Alcalá la Real (siglo XVI)", *Jornadas de Estudios de Frontera, n.º 6, Población y poblamiento en la Frontera. Homenaje a don Manuel González Jiménez*, Alcalá la Real, pp. 509-516.

— (2011): *Ordenanzas del Concejo de Alcalá la Real (Siglos XV y XVI)*, Primer Premio Pilar Solar de Investigación Histórica, ed. Área de Patrimonio, Ayuntamiento de Alcalá la Real y Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler, Alcalá la Real.

Murcia Rosales, Domingo (1981): *Alcalá la Real, llave de Castilla en la frontera de Granada*, ed. Caja de Ahorros de Granada, Granada.

— (1994-08-02): "La real llave de Castilla en la frontera de Granada", *Diario Jaén*.

— (2017): "Carlos V y Alcalá la Real", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 251-260.

Oneca, Niceto y Quilis, José (1906): *Bodas regias y festejos (Desde los Reyes Católicos hasta nuestros días). Recopilación histórica*, Imp. Establecimiento Tipográfico "El Trabajo", c/ Guzmán el Bueno, n.º 10, Madrid.

Pérez, Josep (1977): *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*, ed. Siglo XXI de España Editores, Madrid.

— (1999): *Carlos V*, Ediciones Temas de Hoy, Madrid.

Ponz Piquer, Antonio (1791): *Viage de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*, tomo XVI, por la Viuda de D. Joaquín Ibarra, Madrid.

Porras Arboledas, Pedro Andrés (1984): "El comercio fronterizo entre Andalucía y el Reino de Granada a través de sus gravámenes fiscales", *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n.º 7, ed. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, Málaga, pp. 245-253.

— (1990): "Alcalá la Real, núcleo fronterizo contra Granada", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (1992): *La nobleza de Alcalá la Real: los Aranda, señores de Jarafe (siglos XV y XVI)*, ed. Archivo Histórico Municipal de Alcalá la Real y Centro de Estudios Carmen Juan Lovera, Alcalá la Real.

— (1993): *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523)*, ed. Instituto de Estudios Giennenses, C.S.I.C., Jaén.

— (1993): "La frontera del Reino de Granada a través del Libro de Actas del Cabildo de Jaén de 1476", *Al-Qantara. Revista de estudios árabes*, n.º 14, 1, ed. C.S.I.C., Madrid, pp. 127-162.

Quesada García, Santiago (2002): "El tapiz de Penélope continúa. Restauración del Palacio Abacial de Alcalá la Real (Jaén)", *Loggia. Arquitectura y Restauración*, n.º 13, ed. Universidad Politécnica de Valencia, Valencia, pp. 76-93.

Rodríguez Molina, José (coord.) (1999): *Alcalá la Real. Historia de una ciudad fronteriza y abacial*, IV Tomos, ed. Área de Cultura, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

Rodríguez Molina, José y García Benítez, Javier (2009): "Alcalá la Real, enclave generador de Tratados de Paz", *Jornadas de Estudios de Frontera*, n.º 7, *Islam y Cristiandad. Siglos XII-XVI. Homenaje a doña María Jesús Viguera Molins*, Alcalá la Real, 785-798.

Rodríguez Salgado, María José (1992): *Un Imperio en transición: Carlos V, Felipe II y su mundo*, ed. Crítica, Barcelona.

Rodríguez Villa, Antonio (1875): "Córdoba y la Guerra de las Comunidades", *Revista Europea*, Año I, n.º 53, 28 de febrero de 1875, Medina y Navarro Editores, Imprenta de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, Madrid, pp. 553-562.

Ruiz Povedano, José María (2002): "Poder, oligarquía y "parcialidades" en Alcalá la Real: el asesinato del corregidor Bartolomé de Santa Cruz (1492)", *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 29, ed. Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 397-427.

Salas Herrera, Fernando-Enrique (2019): *El Señorío de la Orden de Calatrava en las Campiñas Altas del Guadalquivir. Historia, territorio y vestigios*, manuscrito inédito, Universidad de Sevilla, Sevilla.

— (2020): *Alcalá la Real y su sector de la frontera castellana con el reino nazarí de Granada en la Baja Edad Media. Una síntesis histórica y bibliográfica*, manuscrito inédito, Universidad de Sevilla, Sevilla.

— (2022): "Reseña de Manuel García Fernández, Ángel Galán Sánchez y Rafael Gerardo Peinado Santaella (eds.), *Las fronteras en la Edad Media hispánica, siglos XIII-XVI*, Granada, Ed. Universidad de Granada y Universidad de Sevilla, 2019, 688 págs., ISBN: 978-84-472-2192-9.", *Medievalismo*, n.º 32, ed. Sociedad Española de Estudios Medievales (SEEM) y Universidad de Murcia, Murcia, pp. 419-423.

— (2023a): "Alcalá de Benzayde, ¿Alcalá de Calatrava?. La Frontera entre 1225-1341", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *XII Jornadas de Estudios de Frontera. Monarquía y Ciudades de Frontera*, Homenaje a Manuel García Fernández, Actas del Congreso celebrado en el Salón de Actos del Antiguo Convento de Capuchinos de Alcalá la Real, los días 14 y 15 de octubre de 2022, edd Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, Jaén, pp. 523-543.

— (2023b): "El sistema frontero de las atalayas de Alcalá la Real. Una propuesta desde la arqueología espacial mediante análisis SIG", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *XII Jornadas de Estudios de Frontera. Monarquía y Ciudades de Frontera*, Homenaje a Manuel García Fernández, Actas del Congreso celebrado en el Salón de Actos del Antiguo Convento de Capuchinos de Alcalá la Real, los días 14 y 15 de octubre de 2022, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, Jaén, pp. 545-565.

— (2023c.): "El escudo de Alcalá la Real. Notas de heráldica municipal tardomedieval", 5 *Congreso de Estudios sobre Alcalá la Real. Reunión de Investigadores*, Homenaje a Carlos Borrás Querol, celebrado el Salón de Actos del Antiguo Convento de Capuchinos de Alcalá la Real los días 5-6 de mayo de 2023, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

San Martín Vadillo, Ricardo (2012): *Viajeros por Alcalá la Real*, II Premio Pilar Soler de Investigación Histórica, ed. Área de Cultura y Universidad del Ayuntamiento de Alcalá la Real y Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler, Alcalá la Real.

— (2016): *Documentos para la Historia de Alcalá la Real (1427-1501)*, autoedición, Imp. Ideal, Granada.

— (2017): "Esclavos de Alcalá en tiempos de Carlos V", Toro Ceballos, Francisco; Edelmayer, Friedrich; Murcia Rosales, Domingo y Rodríguez Molina, José (coords.): *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, homenaje a José María Ruiz Povedano, Actas del IIdo Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 10-11 de mayo de 2019, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 359-370.

— (2020): *Nuevos documentos para la historia de Alcalá la Real (1344-1823)*, autoedición, Imp. Ideal, Granada.

Sánchez Sánchez, José Antonio y Albadalejo Carrasco, Nuria (1998): "Arqueología forense: estudio de un enterramiento colectivo de apestados de cólera en el s. XIX", *Revista de Arqueología*, año 19, n.º 210, ed. Zugarto Ediciones, S.A., Madrid, pp. 6-11.

Sánchez-Montes González, Francisco (2017): "La ciudad de Granada como panteón de la dinastía", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 389-398.

Santa Cruz, Alonso de (1920-1925): *Crónica del Emperador Carlos V*, edición de A. Blázquez y Delgado-Aguilera y R. Beltrán y Rózpide, ed. Real Academia de la Historia, Madrid.

Soria Mesa, Enrique (2000): *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, ed. Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba.

Toral y Peñaranda, Enrique (2004): "La fortaleza de la Mota en 1592", *Jornadas de Estudios de Frontera*, n.º 5, *Funciones de la red castral fronteriza*. Homenaje a don Juan Torres Fontes, Alcalá la Real.

Toro Ceballos, Francisco (1999): *Colección Diplomática Moderna del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Reyes Católicos*, ed. Centro de Estudios "Carmen Juan Lovera", Alcalá la Real.

— (2005): *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Carlos I*, Colaboran Área de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá la Real, Fundación Andrés de Contreras (Sevilla) y Centro de Estudios "Carmen Juan Lovera", ed. Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler, Alcalá la Real.

Thomas, Hugh (2003): "Carlos I de España y V de Alemania", *El Imperio Español. De Colón a Magallanes*, col. Historia y Sociedad, ed. Planeta, Madrid, pp. 461-534.

Tyler, Royall (1976): *El Emperador Carlos V*, Editorial Juventud, Barcelona.

Vilar Sánchez, Juan Antonio (2017): "El largo sueño de verano del emperador Carlos V. Granada 1526", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 411-416.

Zúñiga, Francés de «Francesillo» (1529/1989): *Crónica burlesca del emperador Carlos V*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca.

Fig. 1. Diseño del escudo de Alcalá la Real en el Privilegio del Vino de 1526.
Fuente: A.M.A.R., Legajo 002 – Pieza 001 (restauración digital).

Fig. 2. Itinerario de la luna de miel de los reyes Carlos I e Isabel de Portugal entre Sevilla y Granada en 1526. Fuente: Itinera Carlos V – Rutas del Emperador. http://www.itineracarolusv.eu/.

Fig. 3. Retratos de la reina Juana I y su hijo el rey Carlos I en letras capitulares de la Carta Ejecutoria de Privilegios de Alcalá la Real de 1532. Fuente: A.M.A.R., Legajo 002 – Pieza 007.

Fig. 4. Estructura de la ciudad moderna de Alcalá, expandida desde La Mota en la estampa de Pier María Baldi. Fuente: (Magalloti y Baldi, ca.1688/1933, Lám. XXXII).

Fig. 5. Estructura de la ciudad en la lámina del Atlante Español de Bernardo Espinalt, indicando los principales elementos de la estructura urbana a fines del s. XVIII.
Fuente: (Espinalt, 1787, 14-15, Lám. 17).

Fig. 6. Plano urbano de Alcalá la Real de 1892, en el que se aprecia la dualidad de la Alcalá vieja en La Mota y su proyección cuadriculada moderna en la ladera hacia el Llanillo. Fuente: Instituto Geográfico Nacional. Cartografía Histórica. Planos de poblaciones. Alcalá la Real. 1882. sign. POB230558.

Fig. 7. Vista aérea de la Alcalá vieja o alta en La Mota y la expansión de la Alcalá nueva o baja moderna hacia el Llanillo y el Cerro de las Cruces, desde el Oeste hacia las sierras de Jaén y Valdepeñas. Fuente: Fototeca de ARQVIPO. Sign. FA-2023-09-16-DJIM2-036m.

Anexo documental

Documento 1.

1521, febrero, 8. La Rambla Capitulaciones.

1521. Capítulos de la Confederación o Junta de La Rambla de las villas y ciudades de Andalucía en lealtad al emperador Carlos, frente a la rebelión de las Comunidades de Castilla.

B. Copia inserta en Carta de respuesta y confirmación. 1521, marzo, 30. Burgos
Edit. (Rodríguez Villa, 1875, 557-561).

"Lo que se ha platicado y sacado en memorial de las Instrucciones de todas las ciudades y villas á la Santa y Real Confederación de la paz en la villa de la Rambla, es lo siguiente:

I. Primeramente, que todos prometemos é juramos de guardar el servicio del Emperador, Reyna é Rey, nuestros Señores, teniéndoles el acatamiento é obligación que como á nuestros Reyes y Señores naturales se debe, é así mismo obedecer sus Visoreyes é Gobernadores.

II. Item, que estaremos en paz é sosiego, é no consentiremos que en ninguna de las ciudades ó villas confederadas haya escándalo ni alborotos, é lo resistiremos tanto quanto fuere nuestra posibilidad.

III. Item, que sostenemos y favoreceremos las justicias que en las dichas ciudades é villas están puestas, ó se pusieren de aquí adelante por SS. MM. ó por sus Gobernadores, dándoles todo el favor é ayuda que para la execucion de la justicia fuere menester, y que esto procuraremos de hacer ó sostener todas juntas y cada una de por sí.

IV. Item, que si en las dichas ciudades ó villas é lugares de sus tierras obiere alguna persona, ó personas de cualquier estado ó condición que sean, que perturbaron ó fueren causa para perturbar paz é sosiego de las dichas ciudades é villas, ó de cualquier dellas, é impidieren ó desobedecieren ú las dichas justicias, ó las desacataren, que las dichas ciudades ó villas cada una por sí, si lo tal acaeciere, los echen fuera y no los consientan volver ni tornar á ella, hasta tanto que por la tal ciudad ó villa sea consentido.

V. Item, que las dichas ciudades é villas antes que se acabe el término que tienen sus correxidores ó justicias, envien á SS. MM. ó á sus Gobernadores para que los provean é den prorrogación para las tales justicias, ó envien otras, como á las dichas ciudades y villas vieren que más les conviene para la pacificación de ellas y servicio de SS. MM., porque los oficios de justicia no puedan quedar vacos é siempre las justicias estén por provisión de SS. MM.

VI. Item, que si por caso los de la Junta y Comunidades proveyeren de enviar á esta Andalucía ó á las dichas ciudades y villas, ó á algunas dellas, algunas cartas de provisiones é mandamientos, aunque vengan despachados en nombre de SS. AA., que no sean obedecidas ni cumplidas, antes sean contradichas y resistidas, y los que las trugeren sean oprimidos y castigados, pues nos consta que ellos lo hacen sin voluntad ni mandado ni poder de SS. MM.

VII. Item, que si por caso alguna persona de cualquier estado ó condición que sea, viniere con gente ó poder de la Junta contra las dichas ciudades é villas confederadas, ó contra alguna dellas, para que sus mandamientos se obedezcan en las dichas ciudades é villas ó en alguna dellas, que todas de una unión y concordia se junten á lo contradecir é resistir con toda la gente que fuere menester á su costa.

VIII. Item, que si en el reino de Granada ó en algunos lugares de la frontera de los moros, questán allende de la mar, ó los nuevos cristianos ó los moros, se levantaren ó vinieren á ellos, que

todas las dichas ciudades é villas socorran á do lo tal aconteciere con toda su posibilidad, sin esperar mandamiento de sus majestades ni de sus gobernadores, sino luego como sea sabida la necesidad sean socorridos con toda brevedad y diligencia.

IX. Item, que si alguna persona de cualquier ley, estado ó condición que sea, hiciere escándalos ó alborotos é juntas de gentes contra las dichas ciudades é villas confederadas ó cualquier de ellas contra el servicio de SS. MM., ó contra la paz é sosiego de ellas, queriendo usar fuerza contra alguna de ellas, que todas las dichas ciudades ó villas, de una unión y concordia se junten á costa de los mrs. de las Rentas Reales de las dichas ciudades ó villas á lo contradecir é resistir con toda la gente que fuere menester; de manera que las dichas ciudades é villas é cada una dellas estén en toda paz é sosiego, é SS. MM. manden cobrar las dichas costas y gastos de los culpados, porque de esta manera serán mejor cobrados que no por los pueblos después de gastados.

X. Item, que si alguna persona de cualquier estado ó condición que sea en todo este reino del Andalucía hiciere ayuntamiento de gentes ó exército de guerra contra cualquiera otra persona, lo cual por leyes destos reinos es prohibido, que la ciudad más cercana, do lo tal sucediere, sea obligada á lo hacer saber á las otras ciudades é villas que estén confederadas, para que puedan apercibirse y estar bien á recaudo para lo que en tal caso deban hacer; y que las dichas ciudades é villas manden luego pregonar en sus tierras que ninguna persona sea osada de asentar con la persona que el tal ayuntamiento de gente hiciere, ni tomar en el tal exército, ni acudir á él sin sueldo, so grandes penas, las cuales se executen en los inobedientes; y que la ciudad que más cercana estuviere, sea obligada á enviar á requerir á la persona que el tal ayuntamiento hiciere, que la derrame y desfaga: lo cual todo fecho, si la tal persona no deshiciere la gente que tiene, que todas las dichas ciudades é villas confederadas se junten con la gente en esta capitulación señalada y vayan sobre el tal inobediente á le compeler á que derrame la dicha gente, á costa de la renta de SS. MM. y que no fagan escándalo ni alboroto alguno, y que se suplique al Rey nuestro Señor é á sus Gobernadores que la gente, que se hiciere para resistir lo contenido en estos capítulos, tengan por bien que se pague de las Rentas Reales de SS. MM., pues es para su servicio y para la pacificación del Andalucía, y que SS. AA. manden cobrar de los culpados lo que así se pagare. [557-558]

XI. Item, que se escriba á las ciudades de Jaén y Úbeda y Baeza y Toledo y las otras que están del reino en comunidad, que se aparten de los alborotos y escándalos en que están y que vengan á servicio de sus majestades y en obediencia de sus Gobernadores, é que estas ciudades les suplicarán por su perdón de lo pasado y pedirán á S. M., con el acatamiento debido é guardando su preminencia, todo aquello en que el reino estuviere agraviado, y que si así no lo hicieren, estas ciudades harán lo que SS. MM. y sus señores Gobernadores en su Real nombre mandaren.

XII. Item, que supliquen al Rey nuestro Señor por su venida á estos reinos, para que sea lo más brevemente que se pudiere y que venga á desembarcar en estos puertos del Andalucía, é no traiga ni venga con gente de guerra estrangera, más de la necesaria para la mar, pues para todo el servicio que á S. M. conviene, esta Andalucía tiene gente de á caballo y de pié, la que fuere necesaria para el servicio de S. A, y pacificación destos reinos.

XIII. Item, que esta confederación é los capítulos della se fagan saber á todos los Veintiquatros, Regidores y otras cualesquier personas de cabildo y regimiento ó señores é vecinos ó moradores comarcanos de cada ciudad ó villa de las dichas confederadas, para que los otorguen y consientan y juren; y el que no lo hiciere, siendo vecino de cualquiera de ellas, le apremien á ello y le echen fuera de la ciudad.

XIV. Item, que esta confederación se envié á sus altezas para que la confirmen y aprueben y manden guardar, como en ella se contiene, para que de ello manden dar sus provisiones y patentes.

XV. Item, que para facer saber esta confederación al Rey nuestro Señor ó á sus Gobernadores é suplicarle por su venida, segund dicho es, se envíen personas desta confederación con poder de todas las dichas ciudades ó villas confederadas y sea con toda brevedad.

XVI. Item, que esta confederación se entienda fasta la venida de S. A. y lo que más fuere de la voluntad de S. M.

XVII. Item, que cada ciudad é villa señale desde ahora la gente de pié y de á caballo que dará para las necesidades que se ofrecieren. E nos los dichos Procuradores de la dicha ciudad de Córdoba señalamos para esta confederación, conforme á lo en ella contenido, 280 de á caballo y 1.200 peones; é nos los dichos Procuradores de la ciudad de Sevilla, señalamos 280 de á caballo y 1.200 peones, é nos los dichos Procuradores de Jerez, 70 de á caballo y 300 peones; é yo el dicho Don Diego López de Padilla é los dichos Procuradores de la villa de Martos y Arjona y Porcuna é la Torre de D. Gimeno, que son del Maestrazgo de Calatrava con las otras villas é lugares que son debajo de mi gobernación, señalamos para lo susodicho 70 de á caballo y 300 peones, é nos los dichos Procuradores de Carmona 30 de á caballo é 150 peones; é nos los dichos Procuradores de la ciudad de Cádiz 100 peones, é nos los Procuradores de Andujar 20 de á caballo y 100 peones, é nos los dichos Procuradores de la ciudad de Ronda 100 peones, asimismo nos Fernando de Narvaez, regidor, é Iñigo de Arroyo, jurado de la ciudad de Antequera é sus Procuradores, por virtud de los poderes que tenemos otorgados ante Juan de Ugarte, scribano del Concejo de la dicha ciudad, el uno otorgado á 8 dias del mes de Enero deste presente año de 1521 y el otro á 6 dias del mes de Hebrero deste dicho presente año, otorgamos los dichos capítulos de suso contenidos; y en cuanto al octavo capítulo decimos: que en cuanto á lo del reino de Granada, según y como en él se contiene, y cuanto á lo de fuera del reino, que constando primero evidentemente la necesidad del que tuviere la tenencia, ó de la corona, que esta ciudad envié la gente que señalare pagándola primero é no se ofreciendo en el reino otra mayor necesidad; en cuanto al noveno capítulo decimos: que aquello se faga á costa de la ciudad ó villa que toviere la necesidad y que aquel sea habido por perturbador que el Príncipe ó sus Gobernadores ó los de su Consejo declaren; é con estos aditamentos otorgamos los dichos capítulos, como en ellos se contiene, é que señalamos para las necesidades susodichas, cuando se ofrecieren, 30 de á caballo y 180 peones.—E nos Luis Portocarrero, regidor, y el licenciado Alonso Melgar, jurado de la ciudad de Écija, procuradores della, por virtud del poder que nos otorgó ante Juan de Oñate, escribano de la dicha ciudad, en 14 dias del mes de Henero deste presente año de 1521, otorgamos los dichos capítulos de suso contenidos con los aditamentos y limitaciones siguientes: que en lo contenido en el tercer capitulo se faga como en él se contiene, escepto las palabras que dice en fin de «todas juntas y cada una de por sí;» que se quite do dice «todas juntas» y quede lo demás.—Item, que en cuanto á lo del octavo capítulo lo otorgamos de esta manera: que si en el reino de Granada los nuevos cristianos se levantaren, ó los moros de África vinieren á ellos, que todas las ciudades ó villas socorran do lo tal acaeciere con toda su posibilidad, sin esperar mandamientos de SS. MM. ni de sus Gobernadores, sino que luego que sea sabida la necesidad sean socorridos con toda brevedad y diligencia, con tanto que esto no se entienda que ha de ser para la guarda ordinaria de la costa ni de otros lugares del reino de Granada, sino para los casos que accidentalmente se ofrecieren de levantarse pueblos ó venir moros á estas partes, é que no bastare la guarda que suelen tener en la costa; ó si alguna necesidad se ofreciere á los lugares de allende el mar, que son del señorío de SS. MM., que también seamos obligados á socorrelles con toda brevedad é con nuestra posibilidad, habiendo paga del Rey núes-[557-558]tro Señor para la gente que fuere.—Item, cuanto al noveno capítulo otorgamos desta manera: que si alguna persona de cualquier ley, estado ó condición que sea, si hiciere escándalos, alborotos ó juntas de gentes contra las dichas ciudades ó villas confederadas ó cualquier dellas contra el servicio de

SS. MM. y contra la paz y sosiego de ellas, que la ciudad ó villa donde esto acaeciere se junte con la justicia y no lo consienta y lo resista con toda su posibilidad; é si esto no bastare que lo haga saber á los Gobernadores para que manden sobrello proveer lo que vieren que más conviene al servicio de SS. MM.—ítem, que el décimo capítulo susodicho no lo otorgamos.—Item, que en cuanto al onceno capítulo lo otorgamos desta manera: que todos los Procuradores que están juntos en la villa de la Rambla en nombre de sus ciudades é villas, escriban á las ciudades de Jaén, Úbeda y Baeza y a Toledo y las otras del reino que están en comunidad y alteradas, persuadiéndolas que pues conocen é veen los grandes escándalos, daños é inconvenientes que han subcedido en el reino é los muy mayores que se seguirán, si en ello no se pusiese remedio é se asosegasen é hayan por bien de allanarse é pacificarse é venir al servicio de SS. MM. y en obediencia de sus Gobernadores, é así se lo escriben á SS. MM., suplicándoles con el acatamiento debido é guardando su preminencia real, que les perdone lo pasado y otorgue al reino todo aquello en que estuviere agraviado.—Item, cuanto al trece capítulo que lo otorgamos como en él se contiene, excepto en cuanto habla de los señores é vecinos comarcanos, que aquesto no lo otorgamos.—Item, en cuanto á los catorce, quince ó diez y seis capítulos otorgamos de esta manera: questa confederación dure por el tiempo quel Rey nuestro Señor estuviere ausente destos reinos y no más; y que se envié á SS. AA. y á sus Gobernadores á suplicar que la confirmen y aprueben y manden guardar, como en ella se contiene, y que para ello manden dar sus provisiones patentes, é que se escriba á SS. MM. por todas las dichas ciudades é villas todo lo contenido en estos capítulos.—Item, en cuanto al decimoséptimo capítulo, lo otorgamos desta manera: que cada ciudad é villa señale desde ahora la gente de á caballo y de á pié que dará para las necesidades susodichas, cuando se ofreciere, que se entiende para resistir la Junta é Comunidades é para los moros, de la manera declarada en nuestros capítulos, é no para otra cosa ninguna; é para ello señalamos en nombre de la dicha ciudad 70 de á caballo y 300 peones. Todo lo cual nos, los dichos Luis Portocarrero é el licenciado Melgarejo, decimos é otorgamos en la manera que dicha es, porque nos parece que es bastante é suficiente para proveer lo que conviene al servicio de SS. MM. é pacificación deste reino del Andalucía.

»Por ende otorgamos é conoscemos todos los Procuradores de las dichas ciudades y villas aquí contenidas é cada uno de nos por nos é en nombre de las dichas ciudades é villas desta Andalucía, que aprobamos y consentimos lo susodicho é lo hemos por bien, conforme á lo que cada uno de nos dé suso tiene otorgado, que tememos é guardaremos é cumpliremos, é que las dichas ciudades, villas é lugares ternán é guardarán é cumplirán é traerán á debido efecto é execucion, todas las veces que fuere menester, todo lo suso contenido en esta escriptura de confederación é en los dichos capítulos y en cada una cosa é parte dello, é que no irán ni vernán contra ello por ninguna vía ni manera, so pena de veinte mili Castellanos de oro para la Cámara de SS. MM.; é la pena pagada ó no pagada, que todavía sean las dichas ciudades ó villas ó lugares obligados á lo cumplir como aquí se contiene; é que en el dicho nombre damos poder á las justicias destos reinos de la Andalucía ó á otras cualesquier justicias de los reinos de SS. MM. para que nos compelan é apremien por todos los medios del derecho á lo así facer ó cumplir; é especialmente nos sometemos á la juridicion de los señores del Consejo Real de SS. MM. é de su Audiencia y Chancillería de la ciudad de Granada, y para ello renunciamos expresamente nuestro propio fuero é juridicion; é para todo lo que dicho es é para así lo tener é guardar é cumplir, obligamos los bienes é propios de las dichas ciudades é villas ó lugares, cada una de ellas, é juramos por nos é en nombre de las dichas ciudades é villas é lugares á Dios y á Santa María y á los Santos Evangelios, é á esta señal de la cruz + en que ponemos nuestras manos derechas y hacemos pleito homenaje una ó dos ó tres veces, según costumbre é fuero de España, en manos de los dichos señores Don Luis Méndez de Sotomayor é Don Jorge de Portugal, é nos los dichos Don Jorge de Portugal é Don Luis Méndez de Sotomayor en manos de

los dichos Don Diego López de Padilla é Luis Portocarrero, de tener é guardar é cumplir todo lo aquí contenido é cada una cosa é parte dello, é de no ir ni venir contra ello en ningún tiempo ni por alguna manera; é para más firmeza lo otorgamos ante Alonso de Valenzuela, scribano público de la Rambla, é testigos de yuso escriptos é lo firmamos de nuestros nombres, que es fecho y por nos otorgado en la dicha villa de la Rambla, estando en el altar de la iglesia mayor de ella, á ocho días del mes de Febrero año del nascimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mili y quinientos y veinte y un años.—Testigos que fueron presentes al otorgamiento de lo susodicho, Martín López, vicario, é Juan López, rector, é Diego Hernández de Villarrea, é Diego Hernández Villamediana, clérigos, é Fernán Rodríguez, escribano público de Córdoba, é Pedro Venegas, escribano de la orden de Calatrava, é muchos vecinos y moradores de la dicha villa que fueron presentes al dicho otorgamiento é cosas en él contenidas.—Don Jorge de [559-560] Portugal—D. Luis Méndez de Sotomayor.— El licenciado Céspedes.—Gonzalo Hernández de Córdoba.—Simón Jentil.—Diego Herrera.—Juan Miguel de Villavicencio. — Luis Portocarrero. —Christobal Cabrón.—D. Diego López de Padilla.—El Licenciado de Melgar.—D. Francisco de Oballe.—El Licenciado Escalante.—Iñigo de Arroyo.—Fernando de Narvaez.—Alonso de Valcárcel.—Luis de Ubeda.—Juan de Torres.—Diego Calvo.—Pedro Reinoso.—Pedro de Barajas.—Miguel de Ortega.—Francisco Gutiérrez de Lendines.—Bertrán de Guevara.—El Bachiller Christobal de Piedula.—A ruego de Juan Barrera y del alcalde Francisco Sánchez, procuradores de Arjona, Diego de Venegas, escribano de S. M.—El Bachiller Alonso Martínez.—A ruego de Alonso Ruiz, alcalde, procurador de Porcuna, Pedro de Venegas, escribano.—Diego de Barrio.

»E después de lo susodicho, en la dicha villa de la Rambla en el dicho dia 8 del mes de Febrero del dicho año de 1521 años, los dichos Señores Procuradores de las dichas ciudades é villas, se fueron cabalgando á la plaza de dicha villa de la Rambla con trompetas y atabales, é mandaron que públicamente á voz de pregonero fuesen pregonados y publicados los dichos capítulos de !a dicha confederación, fecha é otorgada por ellos en servicio de Dios y de SS. MM.

para paz y sosiego de la provincia ó reino del Andalucía; é para execucion y cumplimiento de lo susodicho estaba en la dicha plaza hecho un cadahalso entoldado con sus alhombras, donde los dichos Señores hicieron escribir á mi el dicho escribano público yuso escripto, y Pedro Sánchez de Mesa é Alonso Fernandez de Córdoba é á Juan López de Córdoba é á Mateo Ruiz Trujillos y á Bernardino Fernandez, guardas de las capillas de los Reyes de la dicha ciudad de Córdoba con sus mazas en los hombros y á Pedro Sánchez fiel y pregonero de la dicha villa; el cual dicho Pedro Sánchez dijo tres veces: «Oid, oid, oid», é el juez pregonó é publicó la dicha Santa confederación fecha entre los dichos Procuradores de las dichas ciudades é villas del Andalucía de verbo ad verbum; é fecho el dicho pregón en la manera que dicho es, tocaron las trompetas y atabales, y con mucha alegría los Señores Procuradores dieron vuelta por la dicha villa en demostración de lo que se había hecho en servicio de Dios y de SS. MM.; á lo cual fueron presentes Fernán Gil del Arroyo, escribano apostólico de la villa de Fernán Giménez é jurado é alcalde ordinario de la dicha villa; é Martín Alonso de las Doblas, alguacil mayor de la dicha villa; el bachiller Marcos Ruiz, físico, é Juan Pierna, boticario, y otras muchas personas que ende se acaecieron.—Yo Alonso de Valenzuela, escribano público de la villa de la Rambla, presente fui á lo susodicho y lo fice screbir y quedan en mi poder los poderes originales en esta escritura contenidos para dar traslado dellos á quien los pidiere; é fice aquí mi signo" (Rodríguez Villa, 1875, 557-560).

"(El 10 de Febrero del mismo año, reunidos en el Hospital de la Caridad de la Rambla los diputados de las ciudades confederadas, se presentaron los de la ciudad de Jaén pidiendo ser admitidos en la Junta. Leídos los capítulos é instrucciones que traían de su ciudad, vióse no estaban conformes con los otorgados por los demás diputados; hubo con tal motivo una ligera discusión y al

cabo de ella firmaron la confederación Juan Fernandez, Diego Hernández y Dr. Diego Sánchez de Vonilla, Procuradores de Jaén, con los aditamentos siguientes:)

«Que en cuanto al noveno capítulo los dichos Procuradores de la ciudad de Jaén dicen: que cuando acaeciere lo en él contenido, la dicha ciudad de Jaén saldrá con la gente que aquí señalará á remediar lo susodicho, los seis días primeros a su costa, é que si en los dichos seis días no se allanaren, que dende adelante lo harán á costa de SS. MM.: y lo mismo dijeron en cuanto al décimo capítulo.—Item, cuanto al dozeno capítulo que lo otorgan é conceden con el aditamento que la dicha ciudad de Jaén no otorga de suplicar á S. M. que no traiga gente extranjera, sino que S. M. traiga la gente que mandare y fuere de su servicio traer, porque si acaso hubiere alguna necesidad, que no se espera que la habrá, que no se ponga culpa á la dicha ciudad de Jaén.—Item, que en cuanto al XVII capítulo digeron que ellos ofrecían, por la dicha ciudad de Jaén, de dar para las necesidades contenidas en los dichos capítulos, ciento de á caballo y trescientos peones, los cuales ofrecieron dar segund é como las otras ciudades ó villas lo tienen prometido y con los aditamentos que tienen dichos los dichos Procuradores de Jaén.

»Fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón, é nos lo tuvimos por bien; por lo cual vos mandamos á todos y á cada uno de vos que veades los dichos capítulos que de suso han incorporado, ó los guardéis y cumpláis y executeis y hagáis guardar é cumplir y executar en todo y por todo, según que en ellos y en cada uno de ellos se contiene; é contra el tenor é forma dellos no vayades ni pasedes ni consintades ir ni pasar por alguna manera, é los unos y los otros no fagades ni fagan ende al en alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mili maravedises para la nuestra Cámara cada uno que lo contrario hiciere. Dada en la ciudad de Burgos, en treinta dias del mes de Março del año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mili y quinientos y veinte y un años.—Adrianus Cardinalis.—El Almirante.—El Condestable.—Yo Pedro de Zuazola secretario de SS. MM. la fice escribir por su mandado, los Gobernadores en su nombre.—Registrada.—Zuazola chanciller.— Francisco de Cáceres.—

(Debajo del sello real) Archiepiscopus Granatensis.— [560-561] *Licenciatus de Santiago.—D. Alonso de Castilla.—Dr. Cabrera.—Licenciatus de Cuellar.—Dr. Guevara.»*" (Rodríguez Villa, 1875, 560-561).

-Rodríguez Villa, Antonio (1875): "Córdoba y la Guerra de las Comunidades", *Revista Europea*, Año I, n.º 53, 28 de febrero de 1875, Medina y Navarro Editores, Imprenta de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, Madrid, pp. 553-562.

Documento 2.

1526, mayo, 28. Alcalá la Real Acta notarial.

1526. Testimonio del notario público de Alcalá la Real, Antonio Blázquez, a petición del Cabildo, de la Jura de los Privilegios de la ciudad por el rey Carlos I en la puerta de La Mota.

A. Original. Acta notarial en papel. A.M.A.R., Leg. 6, Pieza, 43. 1526, maryo, 28. Alcalá la Real.
B. Copia. A.M.A.R., Libro de Actas del Cabildo de 1526
Edit. (Toro Ceballos, 2005, 174, Anexo I).

"+

En la noble y muy leal Çibdad de Alcalá la Real, llave, guarda y defendimiento de los reynos de Castilla, lunes, veynte e ocho dias del mes de mayo, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesucristo de mili e quinientos e veynte e seis años, este día, entrando a esta Çibdad la Sacra Çessarea Catholica Magestad del muy alto, catolico e muy poderoso rey don Carlos, nuestro señor, y estando en el arco de la puerta de la Mota desta dicha çibdad, junto a la plaza publica della, a suplicaçion desta çibdad, su magestad, en presencia de mi, Antonio Blázquez, escrivano del cabildo y del numero desta dicha çibdad, e testigos yuso escritos, dixo que confirmava e confirmó los previllegios e libertades desta dicha çibdad, y pusso la mano ençima de un libro mysal y de una cruz de plata que para esto fue trayda, e dixo que jurava e juró de guardar los dichos previllegios y libertades desta dicha çibdad sy e segund que los reyes catolicos, sus anteçesores, los guardaron, e muy mejor en su tiempo. E la justiçia e regimiento desta dicha çibdad, que presentes estobieron, lo pidieron por testimonio a mi, el dicho escrivano, estando presentes por testigos el alcailde Johan Daranda, alcaide de Montefrio, y el alcaide Johan de Valençuela, alcaide desta çibdad, y el licenciado Pedro Ordoñes de Ordaz, Provisor desta dicha çibdad, y otras personas, vecinos della. Y los dichos testigos lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Pedro Ordoñes de Ordaz [rúbrica]. *Juan de Valençuela* [rúbrica], Juan Daranda [rúbrica].

Pasó ante mi, Antonio Blázquez, escrivano del cabildo y del numero [rúbrica]."

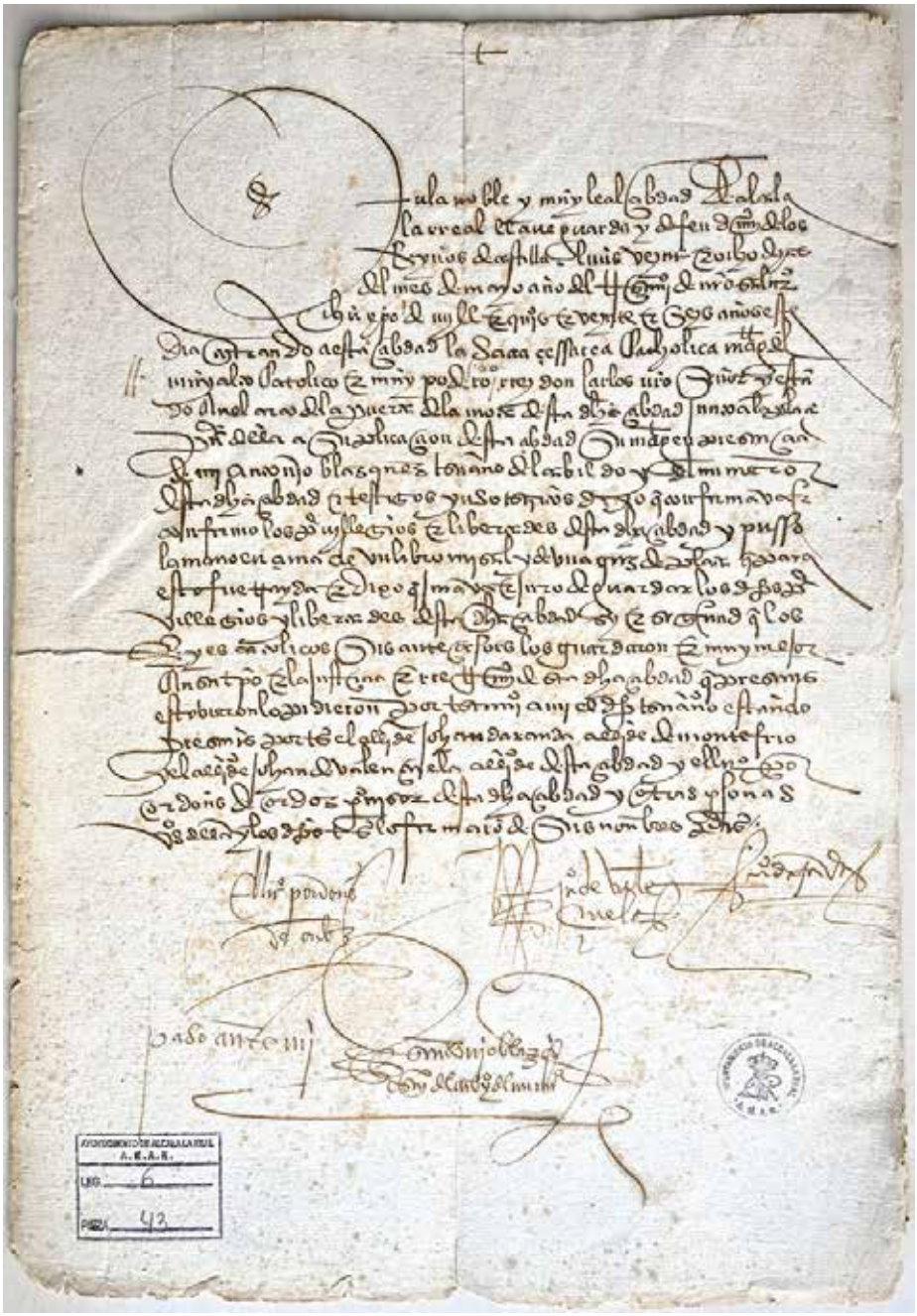

Testimonio del notario público de Alcalá la Real, Antonio Blázquez,
a petición del Cabildo, de la Jura de los Privilegios de la ciudad
por el rey Carlos I en la puerta de La Mota.
A.M.A.R., Leg. 6, Pieza, 43. 1526, maryo, 28. Alcalá la Real.